



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 213

Suplemento 2.- Martes, 8 de noviembre de 2022

Página 92

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

RECURSOS HUMANOS

Bases de la convocatoria de la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización de empleo temporal	93
---	----



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA RECURSOS HUMANOS

Edicto

Por la Junta de Gobierno de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, en sesión de 2 noviembre de 2022, al punto número 2.2.12, de su orden del día, y en relación a la aprobación de las bases para la convocatoria de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, se ha procedido a la adopción de los siguientes acuerdos que se transcriben literalmente a continuación:

Primero. Aprobar las bases, cuyo texto se recoge a continuación, por las que se regirán las convocatorias para la provisión de determinadas plazas vacantes en la plantilla de personal de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, incorporadas a la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal, correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, en la modalidad de concurso-oposición, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno, de 11 de mayo de 2022, punto 2.2.2, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 98, de 24 de mayo de 2022, todo ello conforme al siguiente tenor literal:

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DETERMINADAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, INCORPORADAS A LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTES A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO”

Primera. Normas generales

1.1. La excelentísima Diputación Provincial de Málaga ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno, de 11 de mayo de 2022, punto 2.2.2, la modificación de las OEPs 2017, 2018, 2020 y 2021, así como su proceso extraordinario de estabilización, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Es objeto de las presentes bases el establecimiento de las normas que regirán el proceso selectivo que se convoque mediante el sistema de concurso-oposición, para el ingreso como funcionario de carrera en las plazas correspondientes a la tasa de estabilización de empleo temporal, en régimen funcional, incluidas en el proceso extraordinario de estabilización, que se relacionan seguidamente:

DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	N.º ESP. PLAZA	SUB-GRUPO	ESCALA PLAZA	SUBES-CALA	O. E. P.	TASA	TURNO	CONCURSO - OPOSICIÓN	ANEXO
ABOGADO/A	F0001	1	A1	E. A. E.	TS	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	I
ABOGADO/A	F0001	9	A1	E. A. E.	TS	2019	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	
ABOGADO/A	F0001	13	A1	E. A. E.	TS	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
ABOGADO/A	F0001	14	A1	E. A. E.	TS	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
ABOGADO/A	F0001	48	A1	E. A. E.	TS	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
ANALISTA	F0005	3	A1	E. A. E.	TS	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	II
ARQUITECTO/A	F0011	14	A1	E. A. E.	TS	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	III



DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	N.º ESP. PLAZA	SUB-GRUPO	ESCALA PLAZA	SUBES-CALA	O. E. P.	TASA	TURNO	CONCURSO - OPOSICIÓN	ANEXO
ARQUITECTO/A	F0011	15	A1	E. A. E.	TS	2018	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
ARQUITECTO/A	F0011	2	A1	E. A. E.	TS	2020	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
ARQUITECTO/A	F0011	3	A1	E. A. E.	TS	2020	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
ARQUITECTO/A	F0011	16	A1	E. A. E.	TS	2021	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	68	C2	E. A. G.	AU	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	IV
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	76	C2	E. A. G.	AU	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	78	C2	E. A. G.	AU	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	83	C2	E. A. G.	AU	2017	ESTABILIZACIÓN	DISC. INTELECTUAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	164	C2	E. A. G.	AU	2017	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	173	C2	E. A. G.	AU	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	175	C2	E. A. G.	AU	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	20	C2	E. A. G.	AU	2018	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	171	C2	E. A. G.	AU	2018	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	1	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	3	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	DISC. INTELECTUAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	5	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	16	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	30	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	51	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	59	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	75	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	102	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	124	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	140	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	158	C2	E. A. G.	AU	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F0015	186	C2	E. A. G.	AU	2021	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR BIBLIOTECA	F0016	3	C2	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	V



DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	N.º ESP. PLAZA	SUB-GRUPO	ESCALA PLAZA	SUBES-CALA	O. E. P.	TASA	TURNO	CONCURSO-OPOSICIÓN	ANEXO
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	32	C2	E. A. E.	TA	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	VI
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	33	C2	E. A. E.	TA	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	36	C2	E. A. E.	TA	2019	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	37	C2	E. A. E.	TA	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	39	C2	E. A. E.	TA	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	57	C2	E. A. E.	TA	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	58	C2	E. A. E.	TA	2019	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	
AUXILIAR DE CLÍNICA	F0017	62	C2	E. A. E.	TA	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	5	E	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	DISC. INTELLECTUAL	CONCURSO OPOSICIÓN	VII
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	10	E	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	13	E	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	
CAMARERO/A LIMPIADOR/A	F0027	15	E	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	ENFERMEDAD MENTAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
ECONOMISTA	F0033	10	A1	E. A. E.	TS	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	VIII
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	F0043	5	A2	E. A. E.	TM	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	IX
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	F0043	15	A2	E. A. E.	TM	2018	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	F0043	17	A2	E. A. E.	TM	2018	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
MEDICO/A	F0062	3	A1	E. A. E.	TS	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	X
OFICIAL/A COCINA	F0067	20	C2	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	XI
OFICIAL/A CONDUCTOR/A	F0068	15	C2	E. A. E.	SE	2018	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XII
OFICIAL/A FONTANERO/A	F0183	1	C2	E. A. E.	SE	2018	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XIII
OFICIAL/A PSIQUIATRÍA	F0076	48	C2	E. A. E.	TA	2019	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	XIV
OFICIAL/A SERVICIOS MANTENIMIENTO	F0131	2	C2	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	DISC. INTELLECTUAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XV
OPERARIO/A LAVANDERO/A	F0087	1	E	E. A. E.	SE	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XVI
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	87	E	E. A. E.	SE	2017	ESTABILIZACIÓN	DISC. INTELLECTUAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XVII
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	8	E	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	



DENOMINACIÓN PLAZA	CÓDIGO PLAZA	N.º ESP. PLAZA	SUB-GRUPO	ESCALA PLAZA	SUBES-CALA	O. E. P.	TASA	TURNO	CONCURSO - OPOSICIÓN	ANEXO
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	18	E	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	ENFERMEDAD MENTAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
OPERARIO/A LIMPIADOR/A	F0088	35	E	E. A. E.	SE	2019	ESTABILIZACIÓN	DISC. INTELECTUAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
PSICÓLOGO/A	F0102	17	A1	E. A. E.	TS	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XVIII
PSICÓLOGO/A	F0102	18	A1	E. A. E.	TS	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
PSICÓLOGO/A	F0102	6	A1	E. A. E.	TS	2018	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
T. A. E. LICENCIADO/A EDUCACIÓN FÍSICA	F0117	1	A1	E. A. E.	TS	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XIX
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	4	A1	E. A. G.	TE	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XX
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	6	A1	E. A. G.	TE	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	F0107	12	A1	E. A. G.	TE	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
TÉCNICO/A MEDIO ARCHIVO-BIBLIOTECA	F0119	10	A2	E. A. E.	TM	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XXI
TÉCNICO/A SUPERIOR/A CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	F0184	2	A1	E. A. E.	TS	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XXII
TÉCNICO/A SUPERIOR/A TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD	F0188	1	A1	E. A. E.	TS	2017	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	XXIII
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	61	A2	E. A. E.	TM	2017	ESTABILIZACIÓN	DISCAPACIDAD	CONCURSO OPOSICIÓN	XXIV
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	11	A2	E. A. E.	TM	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	
TRABAJADOR/A SOCIAL	F0019	27	A2	E. A. E.	TM	2019	ESTABILIZACIÓN	GENERAL	CONCURSO OPOSICIÓN	

1.2. Las plazas objeto del proceso selectivo, lo son en régimen funcionarial. Sus funciones y retribuciones serán las establecidas por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga para cada grupo y subgrupo, de acuerdo, todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los acuerdos suscritos entre la Corporación Provincial y sus funcionarios.

Una vez superado el proceso selectivo, el personal seleccionado podrá ser destinado, para prestar sus servicios profesionales, a cualquier servicio o centro de trabajo que la Diputación Provincial de Málaga tenga abierto o pueda abrir dentro de la provincia de Málaga.

1.3. Los requisitos de titulación y los temarios que habrán de regir las pruebas selectivas, vienen regulados en los anexos I a XXIV correspondiente a cada categoría, de las presentes bases.

1.4. El sistema selectivo será el de concurso-oposición, dada la naturaleza del procedimiento que hace aconsejable y necesario valorar otros méritos distintos de los conocimientos que se puedan evaluar a través de los ejercicios que se efectúen. Es por ello que se contemplará específicamente entre otros méritos, la valoración de la experiencia acreditada por las personas candidatas que, con carácter interino o temporal, hubieran prestado servicios en esta Diputación, así como en el resto de administraciones públicas y sector público, en la categoría profesional a la que opten, todo ello armonizado con los principios constitucionales de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad en el acceso al empleo público. Asimismo se tendrán en cuenta los méritos acreditados en concepto de formación.

1.5. Las presentes bases vincularán a la Administración, a los tribunales que han de valorar las pruebas selectivas y los méritos alegados por los aspirantes y a quienes participen en las mismas, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.6. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)*, en la sede electrónica de la Diputación (tablón de anuncios), en la página web de la Diputación de Málaga, www.malaga.es, así como en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga. Asimismo, se hará público el extracto de las mismas, en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA)* y finalmente, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, cuyo anuncio deberá contener: La denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con discapacidad, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

A partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el *BOE*, comenzarán a contar los plazos a efectos administrativos.

1.7. La composición de los tribunales, las listas de admitidos y excluidos, y toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la sede electrónica de la Diputación (tablón de anuncios), en la página web www.malaga.es, así como en el portal de transparencia de la Diputación de Málaga.

1.8. **PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 de Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento “solicitud de empleo”, cuyas características principales son las siguientes:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: El responsable del tratamiento es la Diputación de Málaga – Unidad de Administración de Recursos Humanos, con CIF número P2900000G, dirección postal en calle Pacífico 54, teléfono 952 133 500 y dirección de correo electrónico info@malaga.es. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son los siguientes: Teléfono 952 069 073, protecciondedatos@malaga.es.

FINALIDAD Y PLAZO DE CONSERVACIÓN: La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las solicitudes de empleo, convocatorias y bolsas de trabajo; hacer posible la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

LEGITIMACIÓN: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, artículo 6.1.c) “el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte”, en el caso del personal laboral y 6.1.e) “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”, en el caso del personal funcionario. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DESTINATARIOS: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Diputación tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

DERECHOS: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través del formulario que se encuentra a su disposición en <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o bien solicitándolo por email a la dirección protecciondedatos@malaga.es, acompañando acreditación de su identidad.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Se puede obtener información adicional sobre la Política de Privacidad de la Diputación Provincial de Málaga y el tratamiento de sus datos personales en los siguientes enlaces: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal> y http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-empleo/com1_md1_cd-11288/solicitud-de-empleo.

OBLIGATORIEDAD: La comunicación de los datos personales es un requisito legal, estando el interesado obligado a facilitar tales datos personales para poder participar en el proceso selectivo. A tal efecto, deberá garantizar que la información que en última instancia aporte, sea veraz, exacta, completa y debidamente actualizada, haciéndose responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que se derive del incumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de producirse alguna modificación en los datos personales, el interesado deberá comunicarlo con el fin de mantener actualizados los mismos.

1.9. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en:

- Los artículos 91, 92, 100, 102 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 10, 11, 37, 55, 61.1, .2, .3, .5, .6, .7 y siguientes y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TR-LEBEP).
- Los artículos 128, 133, 134, 135, 136 y 137 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social.
- La Orden 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo con las personas con discapacidad.
- La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, con las excepciones previstas en la disposición adicional primera de la Ley 20/2021, de 20 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- El Decreto 2/2002, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Resolución de la Secretaría del Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- La Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía.
- Los artículos 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.
- El Decreto 2022/1368, de 22 de marzo, apartado a), punto 4.2., de delegación de competencias en la Junta de Gobierno.
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segunda. Principio de igualdad de trato

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 15/2022, de 12 de julio, Integral para la Igualdad de Trato y la no Discriminación, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para

la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía.

Tercera. *Requisitos*

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que se reflejan a continuación, además de los que se señalen en los anexos I a XXIV correspondiente a cada categoría de las presentes bases, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de TR-LEBEP, quedando excluidas directamente de la convocatoria los aspirantes en caso contrario:

1. NACIONALIDAD

1.1. Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán participar, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos empleos públicos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las administraciones públicas:

- a) Los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2. CAPACIDAD: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. EDAD: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. HABILITACIÓN: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. TITULACIÓN: Poseer la titulación que se requiera en los anexos I a XXIV correspondiente a cada categoría de las presentes bases.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación a título habilitante español o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a titulación de nivel académico universitario oficial, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

6. TASA: Haber abonado la correspondiente tasa.

3.2. Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes, siendo responsabilidad de quien presenta dicha solicitud la veracidad de los datos y el cumplimiento de los requisitos indicados.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

3.3. Para la admisión en el proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, haber abonado la correspondiente tasa o acreditar su exención, así como aportar la documentación acreditativa para las personas con alguna discapacidad, que se recoge en el apartado 3.5, de la presente base.

3.4. Quienes estén afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales se admitirán en igualdad de condiciones, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.5. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, será necesario:

3.5.1. Indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

3.5.2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de solicitudes.

3.5.3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras administraciones públicas.

Cuarta. Acceso de las personas con discapacidad

4.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, el total de plazas reservadas para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea igual o superior al 33 %, es de un cupo no inferior al 10 % de las vacantes, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2 % para personas con discapacidad intelectual y un 1 % para personas con enfermedad mental, que en las presentes bases son las que se indican en el cuadro incluido en la base primera, relativa a normas generales, punto 1.1.

4.2. Se considerarán personas con discapacidad, las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.

4.3. La opción a estas plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias. Quienes soliciten participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, sea el general, el intelectual o enfermedad mental, únicamente podrán presentarse por este cupo. La contravención de esta norma determinará la exclusión del aspirante que no la hubiese observado.

4.4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza por dicho cupo de reserva, y su puntuación fuera superior a la obtenida por los aspirantes del sistema general que pudieran obtener plaza, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

4.5. Las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas, no podrán acumularse a los turnos ordinarios de acceso, salvo en las convocatorias de promoción interna.

4.6. Conforme a lo establecido en la Orden 1.822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, las personas que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las necesarias adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios, para la realización de los ejercicios de la oposición, siempre que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, con el fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En estos casos se deberá indicar en la solicitud, identificando el tipo o tipos de adaptaciones pretendidas, adjuntando a la misma, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

En ningún caso la adaptación podrá consistir en la exención de la realización del ejercicio.

El aspirante deberá describir en la solicitud, de forma detallada, los medios materiales y humanos, las asistencias y apoyos y las ayudas técnicas y/o tecnologías asistidas que precisen para la realización de las pruebas, así como condiciones de accesibilidad que haya de tener el recinto o espacio físico donde esta se desarrolle. En el caso de que la adaptación solicitada consista en un tiempo adicional para la realización de la prueba, se deberá concretar el tiempo adicional solicitado, el cual deberá ajustarse a lo establecido en la citada Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio. Para aquellos aspirantes que participen en el turno de discapacidad, el tiempo adicional viene establecido en la base 9.^a relativa al sistema selectivo para la discapacidad intelectual.

La aportación de la documentación acreditativa correspondiente podrá hacerse durante el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se indicará en la resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos aquellos casos en los que la solicitud de adaptación no reúne los requisitos exigidos en las bases.

Solo se considerarán aquellas solicitudes relativas a adaptaciones que tengan por objeto salvar las limitaciones del aspirante en la realización del ejercicio, de forma que exista una relación directa entre la discapacidad o limitación y el tipo de prueba a realizar y una congruencia entre la adaptación que se solicita y la naturaleza del ejercicio para el que se pide, sin que aquella pueda desvirtuar el sentido del ejercicio.

El tribunal de selección adoptará las medidas oportunas que permitan a los/las aspirantes, que así lo hubieran indicado en la solicitud y aportado la documentación acreditativa anteriormente señalada, poder participar en las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

En la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se indicarán únicamente para cada uno de ellos la concesión o, en su caso, las razones de la denegación. En todo caso serán denegadas aquellas solicitudes que no aporten el certificado médico acreditativo de la necesidad de adaptación ni concreten en qué consiste la adaptación solicitada.

Quinta. *Solicitudes*

5.1. MODELO DE SOLICITUD. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán la solicitud, completando la relación de méritos que se aleguen y la autoliquidación, en los modelos oficiales aprobados en los anexos XXV y XXVI de las presentes bases, y publicados en la sede electrónica (tablón de anuncios) y en la página web www.malaga.es, así como en el portal de transparencia de la Diputación de Málaga, solicitud en la que entre otros datos, constará la declaración expresa de que el/la aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma, o la presentación incompleta por falta de abono, en su caso, de la tasa que corresponda, supondrá la exclusión del aspirante.

5.2. PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en <https://sede.malaga.es/>, accediendo al trámite OEP proceso extraordinario de estabilización, y siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica CI@ve, en cualquiera de sus modalidades. La presentación por esta vía permitirá la cumplimentación en línea del modelo oficial, de la autoliquidación de tasas, así como la incorporación de los documentos anexos a la solicitud, acreditativos de los méritos que se aleguen, así como la firma y el registro electrónico de la solicitud cumplimentada con la documentación anexa que se incorpore a la misma.

Las solicitudes que se presenten en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación electrónica de la instancia en el modelo oficial (<https://www.malaga.es/>), trámite OEP proceso extraordinario de estabilización, y su posterior presentación en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Diputación Provincial de Málaga o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La preferencia de notificación se entenderá formulada por el aspirante, en el mismo medio por el que presente su solicitud, salvo manifestación expresa en contrario, para lo que deberá acudir al trámite sobre modificación de preferencias de notificación que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Diputación de Málaga.

La voluntad de relacionarse electrónicamente, o de dejar de hacerlo cuando ya se hubiere optado anteriormente por ello, podrá realizarse en una fase posterior del procedimiento, si bien deberá comunicarse al órgano que tramita el procedimiento, de forma que quede constancia de la misma. En ambos casos, los efectos de la comunicación se producirán a partir del quinto día hábil siguiente a aquel en que el órgano competente para tramitar el procedimiento haya tenido constancia de la misma.

Las solicitudes que se tramiten desde el extranjero podrán presentarse, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente a la Diputación Provincial de Málaga.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de su envío.

En caso de que la solicitud se presente de forma presencial en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante email al correo electrónico recursoshumanos@malaga.es.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se pondrá a disposición de los aspirantes en la web <https://www.malaga.es/recursoshumanos/8859/oep-extraordinaria-de-estabilizacion>, una guía con las instrucciones a seguir para la correcta cumplimentación de la solicitud, con todos sus anexos y procedimiento para el abono de la tasa de derechos de examen.

5.3. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

5.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en el correspondiente plazo que se abrirá a tal efecto.

5.5. Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones que figuren en las bases de cada convocatoria, debiéndose presentar una por cada plaza a la que se opta.

5.6. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

5.6.1. Los derechos de participación en el proceso selectivo serán los contemplados en la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derecho de Examen de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que pueden ser consultadas en página web de la Diputación de Málaga (portal de transparencia): www.malaga.es.

El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta corriente de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, número IBAN ES28 2103 3000 4100 6000 0197 de Unicaja en Málaga. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, la persona aspirante deberá adjuntar, además de la autoliquidación, el documento acreditativo del ingreso en la mencionada cuenta, en el que deberá constar nombre y apellidos del aspirante, nunca del representante, plaza a la que opta, importe, fecha del ingreso y el número de preinscripción al iniciar el procedimiento de presentación de la solicitud de participación.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa de los derechos de participación en el proceso selectivo o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

La falta de justificación del abono de los derechos de participación o de encontrarse exento del mismo determinará la exclusión de la persona aspirante.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de participación en proceso selectivo, no serán devueltas cuando las personas candidatas resulten excluidas en la lista definitiva, por errores cometidos en su solicitud y atribuible a ellas mismas.

5.6.2. Cuando la solicitud se presente en soporte papel, el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo se adjuntará con el impreso de la solicitud debidamente cumplimentado.

5.6.3. Exenciones y bonificaciones.

En materia de exenciones y bonificaciones, se aplicará lo que establece el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, estableciéndose en consecuencia y por disposición de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, una bonificación en la cuota tributaria de la vigente ordenanza del 50 por ciento para el opositor o concursante miembro reconocido de familia numerosa clasificado en la categoría general y exención del 100 por 100 para el clasificado en la categoría especial. La aportación del título de familia numerosa será necesaria para verificar esta condición.

5.6.4. El abono de los derechos de participación en el proceso selectivo o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

5.7. Las solicitudes deberán presentarse, en todo caso, acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos relativos a la experiencia profesional y a la formación, al objeto de su posterior baremación, en su caso, por el órgano de selección.

Sexta. Admisión de aspirantes

6.1. Para la admisión en el correspondiente proceso selectivo bastará con que quienes soliciten su participación declaren en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, haber abonado la correspondiente tasa conforme a lo establecido en esta convocatoria, o la correspondiente exención o bonificación, y en el caso de participar en el turno de discapacidad, presentar la documentación requerida en las bases 3.5 y 4.3, en su caso.

6.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, la Junta de Gobierno de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, a fin de que puedan subsanarlas si fuera susceptible de ello.

En dicha resolución que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica (tablón de anuncios), en la página web, www.malaga.es, así como en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

6.3. Las alegaciones o reclamaciones se presentarán por las vías recogidas en la base quinta.

6.4. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, o no aleguen su omisión, se excluirán de manera definitiva del proceso selectivo.

6.5. Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas, la Junta de Gobierno adoptará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en la sede electrónica (tablón de anuncios), en la página web, www.malaga.es, así como en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga.

Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos. Los aspirantes excluidos podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de las listas definitivas.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo establecido, dicha lista se considera como lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

6.6. No procederá la devolución del derecho a participar en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión por causa imputable a los/as aspirantes.

6.7. La ordenación alfabética de los/as aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española de la Lengua.

Séptima. *Órgano de selección*

7.1. El tribunal calificador estará constituido por presidencia, tres vocalías y secretaria, contando esta última con voz y voto. Su composición se aprobará mediante resolución de la Junta de Gobierno, que se publicará, junto con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Sus miembros, titulares y suplentes, poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización.

7.2. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en lo que no se contradiga con este, en lo señalado en el artículo 4, apartados e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

7.3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, el tribunal velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.4. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5. El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia de quien ostenta la presidencia y la secretaria, o persona que los sustituya, respectivamente. Su actuación se ajustará estrictamente a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 19/2013, de 9 de

noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás disposiciones vigentes.

Además resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

7.6. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejare, el tribunal de selección podrá disponer del asesoramiento de especialistas para la valoración de los méritos, con los cometidos que les fueren asignados, limitándose estos a prestar su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Dichos asesores tendrán voz, pero no voto. También se podrá contar con personal colaborador.

7.7. El tribunal de selección adaptará cuantas medidas resulten necesarias para garantizar que los aspirantes con discapacidad, gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes, de acuerdo con la normativa vigente.

7.8. El tribunal de selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.9. El órgano de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de personas aspirantes al de plazas convocadas en cada categoría, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal de selección.

7.10. No podrán formar parte de los órganos de selección de personal funcionario, el personal de elección o designación política, los altos cargos, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

7.11. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona.

Octava. *Sistema selectivo*

8.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 61.2, 3 y 6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 2.1 y 4 y disposición adicional primera relativa a “medidas en el ámbito local” de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, el sistema selectivo para la provisión de las plazas afectadas por el presente proceso selectivo será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso, no siendo eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del TREBEP. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 8.2.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo a lo previsto en la base 8.3.

8.2. **FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de dos pruebas obligatorias no teniendo carácter eliminatorio, que versarán sobre los temarios que figuran en los anexos I a XXIV correspondiente a cada categoría de las presentes bases. La puntuación máxima total que podrá obtenerse será de 60 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición, no teniendo ninguno de ellos carácter eliminatorio, siendo la puntuación mínima a obtener para entenderla superada de 30 puntos.

Los ejercicios de que consta la fase de oposición son los siguientes:

A) PRIMERA EJERCICIO (TEÓRICO):

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque I de materias comunes de los temarios que se detalla en los anexos I al XXIV de las presentes bases. La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos.

El número de preguntas de que constará el test multirrespuesta, así como la duración del ejercicio, será el siguiente:

SUBGRUPO	N.º DE PREGUNTAS	DURACIÓN
A1	98 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	90 MINUTOS
A2	70 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	70 MINUTOS
C1	49 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	50 MINUTOS
C2	38 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	40 MINUTOS
E	25 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	30 MINUTOS

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente, que será la siguiente:

- Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50 %) del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula:

$[Aciertos - fallos/2] \times \text{puntuación máxima de cada ejercicio} / \text{número de preguntas evaluables del ejercicio}$.

- Cada respuesta en blanco, no tendrá incidencia sobre la puntuación.

B) SEGUNDO EJERCICIO (TEÓRICO-PRÁCTICO)

Consistirá en la realización de un único ejercicio, con un valor de 40 puntos.

Dicho ejercicio estará subdividido en dos pruebas, una de carácter teórico y otra práctica, conforme al siguiente desarrollo:

PRUEBA TEÓRICA

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque II de materias específicas de los temarios que se detallan en los anexos I a XXIV correspondiente a cada categoría de las presentes bases. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos.

El número de preguntas de que constará el test multirrespuesta, así como la duración del ejercicio, será el siguiente:

SUBGRUPO	N.º DE PREGUNTAS	DURACIÓN
A1	45 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	60 MINUTOS
A2	35 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	40 MINUTOS
C1	25 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	30 MINUTOS
C2	15 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	20 MINUTOS
E	5 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	10 MINUTOS

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, de la incidencia que tendrá en la puntuación del mismo las preguntas no contestadas (en blanco) o/y las contestadas erróneamente, que será la siguiente:

- Cada respuesta errónea se penalizará con el cincuenta por ciento (50 %) del valor de una respuesta acertada. La puntuación del ejercicio será la correspondiente a aplicar la siguiente fórmula:

$[Aciertos - fallos/2] \times \text{puntuación máxima de cada ejercicio} / \text{número de preguntas evaluables del ejercicio}$.

- Cada respuesta en blanco, no tendrá incidencia sobre la puntuación.

PRUEBA PRÁCTICA

Para las categorías correspondientes a los subgrupos A1, A2 y C1, la prueba práctica consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre los tres propuestos por el tribunal, uno por cada uno de los bloques en que se divide el bloque de las materias específicas, (bloque II-A, bloque II-B y bloque II-C), de los temarios que se detallan en los anexos I al XXIV, que se podrá resolver según determine el tribunal mediante: El análisis de un supuesto, la preparación de un informe; la contestación de preguntas con respuestas breves; test multirrespuesta, etc. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será establecido por el tribunal, informándose a los/as aspirantes al inicio de la prueba.

Para las categorías de los subgrupos C2 y E, esta prueba consistirá en la resolución de un supuesto práctico de entre los dos propuestos por el tribunal, en relación con el bloque de las materias específicas que figura en los anexos I a XXIV correspondiente a cada categoría de las bases, que se podrá resolver según determine el tribunal mediante: El análisis de un supuesto; la preparación de un informe; la contestación de preguntas con respuestas breves; test multirrespuesta, etc. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será establecido por el tribunal, informándose a los/as aspirantes al inicio de la misma.

El tribunal informará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico para el desarrollo de esta prueba.

La puntuación máxima de la prueba práctica será de 30 puntos.

La calificación de este ejercicio, en los casos en que se trate de un supuesto práctico a desarrollar, se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente la calificación definitiva. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por las personas integrantes del tribunal se diferenciase de la nota media en más del treinta por ciento, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

8.3. FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos. Consistirá en la asignación a los/as aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

– *EXPERIENCIA PROFESIONAL.* La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 32 puntos; a valorar según lo siguiente:

- a) Por cada año completo, de servicios reconocidos en la Diputación Provincial de Málaga como funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 4,00 puntos.
- b) Por cada año completo, de servicios reconocidos en el resto de administraciones públicas y/o sector público, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 1,28 puntos.

Los periodos inferiores al año, se computarán proporcionalmente.

No se podrán acumular a efectos de la puntuación prevista en los apartados a) y b), los periodos de tiempo coincidentes en la prestación de servicios en el desempeño de la plaza o categoría profesional objeto de la convocatoria.

Para aquellas plazas o categorías profesionales que siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y certificado de servicios previos (anexo I).

En relación con el certificado de servicios previos (anexo I) de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en la Diputación de Málaga, no estarán obligados a entregar el mismo, ya que dicha información consta en el Servicio de Administración de Recursos Humanos de la Diputación de Málaga, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– *FORMACIÓN*: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 8 puntos; a valorar según lo siguiente:

- a) Por cursos, jornadas de perfeccionamiento y/o seminarios de formación, impartidos u homologados por instituciones oficiales, y los realizados en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza o categoría objeto de la convocatoria, se valorarán a razón de:

GRUPO A (SUBGRUPOS A1 Y A2): 0,0200 puntos por hora de asistencia, 0,0220 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0260 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

SUBGRUPO C1: 0,0250 puntos por hora de asistencia, 0,0270 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0290 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

SUBGRUPO C2: 0,0333 puntos por hora de asistencia, 0,0357 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0373 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

AGRUPACIONES PROFESIONALES (ANTIGUO GRUPO E): 0,0500 puntos por hora de asistencia, 0,0520 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0540 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

- b) Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, y que guarde relación con esta:

- 0,15: Bachiller/Técnico.
- 0,25: Técnico Superior/FP-II.
- 0,40: Diplomatura.
- 0,60: Licenciatura/Grado.
- 0,70: Experto universitario.
- 0,80: Especialista universitario.
- 1,00: Máster universitario.
- 1,50: Doctorado universitario.

Los aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.

En relación con la documentación justificativa de aquellos aspirantes que hayan realizado cursos formativos en la Diputación de Málaga, no estarán obligados a entregar la misma, ya que dicha información consta en el Servicio de Administración de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Málaga, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53. 1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

8.4. En caso de empate, se atenderá:

- En primer lugar a la totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Administración convocante sin límite de puntuación.
- En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio teórico-práctico.
- En tercer lugar a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (teórico).
- En cuarto lugar a la mayor puntuación obtenida en el apartado formación de la fase de concurso, y
- En último lugar, de persistir el empate, al orden alfabético de actuación de los opositores, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de función pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Novena. *Sistema selectivo para las plazas del turno de discapacidad intelectual*

9.1. El sistema selectivo para la provisión de las plazas correspondientes al turno de discapacidad intelectual del presente proceso selectivo, será el de concurso-oposición, que constará de dos fases:

Primera fase: Oposición. Se celebrará previamente a la fase de concurso no siendo eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1 c) del TREBEP. Su desarrollo se efectuará de acuerdo con lo previsto en la base 9.2.

Segunda fase: Concurso. Se celebrará con posterioridad a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Su desarrollo se efectuará de acuerdo a lo previsto en la base 9.3.

9.2. **FASE DE OPOSICIÓN:** Constará de dos pruebas obligatorias no teniendo carácter eliminatorio, que versarán sobre los temarios que figuran en los anexos IV - VII - XV y XVII de las presentes bases. La puntuación máxima total que podrá obtenerse será de 60 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición, no teniendo ninguno de ellos carácter eliminatorio, siendo la puntuación mínima a obtener para entenderla superada de 30 puntos.

Los ejercicios de que consta la fase de oposición son los siguientes:

A) **PRIMER EJERCICIO (TEÓRICO):** Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque I de materias comunes de los temarios que se detallan en los anexos IV - VII - XV y XVII de las presentes bases. La puntuación máxima del ejercicio será de 20 puntos.

El número de preguntas de que constará el test multirrespuesta, así como la duración del ejercicio, será el siguiente:

SUBGRUPO	N.º DE PREGUNTAS	DURACIÓN
C2	30 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	50 MINUTOS
E	20 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	45 MINUTOS

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, que las preguntas no contestadas (en blanco) y las contestadas erróneamente, no tendrán incidencia sobre la puntuación.

B) SEGUNDO EJERCICIO (TEÓRICO-PRÁCTICO)

Consistirá en la realización de un único ejercicio, con un valor de 40 puntos.

Dicho ejercicio estará subdividido en dos pruebas, una de carácter teórico y otra práctica, conforme al siguiente desarrollo:

PRUEBA TEÓRICA

Consistirá en contestar por escrito un test multirrespuesta, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, todas ellas relacionadas con el bloque II de materias específicas de los temarios que se detallan en los anexos IV - VII - XV y XVII de las presentes bases. La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos.

El número de preguntas de que constará el test multirrespuesta, así como la duración del ejercicio, será el siguiente:

SUBGRUPO	N.º DE PREGUNTAS	DURACIÓN
C2	10 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	30 MINUTOS
E	5 EVALUABLES Y 5 ÚLTIMAS DE RESERVA	20 MINUTOS

El tribunal deberá informar a los/as candidatos/as, antes de la realización del ejercicio tipo test, que las preguntas no contestadas (en blanco) y las contestadas erróneamente, no tendrán incidencia sobre la puntuación.

PRUEBA PRÁCTICA

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el tribunal, que se resolverá mediante la realización de un test multirrespuesta. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será establecido por el tribunal, informándose a los/as aspirantes al inicio de la misma.

La puntuación máxima de la prueba práctica será de 30 puntos.

9.3. FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos. Consistirá en la asignación a los/as aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

– **EXPERIENCIA PROFESIONAL.** La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 32 puntos; a valorar según lo siguiente:

- Por cada año completo, de servicios reconocidos en la Diputación Provincial de Málaga como funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 4,00 puntos.
- Por cada año completo, de servicios reconocidos en el resto de administraciones públicas y/o sector público, como personal funcionario interino o como personal laboral temporal, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 1,28 puntos.

Los periodos inferiores al año, se computarán proporcionalmente.

No se podrán acumular a efectos de la puntuación prevista en los apartados a) y b), los periodos de tiempo coincidentes en la prestación de servicios en el desempeño de la categoría objeto de la convocatoria.

Para aquellas plazas o categorías profesionales que siendo idénticas en su contenido, hayan sufrido modificación en su denominación a lo largo de los últimos años, bien para adaptar las mismas a las nuevas titulaciones o bien por cualquier otra circunstancia, ambas denominaciones serán objeto de valoración indistintamente.

La experiencia profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación y certificado de servicios previos (anexo I).

En relación con el certificado de servicios previos (anexo I) de aquellos aspirantes que hayan prestado servicios anteriormente en la Diputación de Málaga, no estarán obligados a entregar el mismo, ya que dicha información consta en el Servicio de Administración de Recursos Humanos de la Diputación de Málaga, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– *FORMACIÓN*: La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 8 puntos; a valorar según lo siguiente:

- a) Por cursos, jornadas de perfeccionamiento y/o seminarios de formación, impartidos u homologados por instituciones oficiales, y los realizados en el ámbito de la formación continua, que versen sobre las materias relacionadas con la plaza o categoría objeto de la convocatoria, se valorarán a razón de:

SUBGRUPO C2: 0,0333 puntos por hora de asistencia, 0,0357 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0373 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

AGRUPACIONES PROFESIONALES (ANTIGUO GRUPO E): 0,0500 puntos por hora de asistencia, 0,0520 puntos cuando el curso se ha recibido con aprovechamiento y 0,0540 puntos por hora de docencia. Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización, y si no vienen expresados los días, como un solo día.

- b) Por titulación oficial de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso a la plaza que se opta, y que guarde relación con esta:

- 0,15: Bachiller/Técnico.
- 0,25: Técnico Superior/FP-II.
- 0,40: Diplomatura.
- 0,60: Licenciatura/Grado.
- 0,70: Experto universitario.
- 0,80: Especialista universitario.
- 1,00: Máster universitario.
- 1,50: Doctorado universitario.

Los/las aspirantes estarán obligados a aportar los originales de la citada documentación en cualquier momento que le fueren requeridos por el tribunal a efectos de comprobación y en todo caso antes de la adjudicación de la plaza.

En relación con la documentación justificativa de aquellos aspirantes que hayan realizado cursos formativos en la Diputación de Málaga, no estarán obligados a entregar la misma, ya que dicha información consta en el Servicio de Administración de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Málaga, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53. 1 d) de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El tribunal calificador, tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

9.4. En caso de empate, se atenderá:

- En primer lugar a la totalidad de los servicios prestados en la plaza o categoría objeto de la convocatoria en la Administración convocante sin límite de puntuación.
- En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio teórico-práctico.
- En tercer lugar a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio (teórico).
- En cuarto lugar a la mayor puntuación obtenida en el apartado formación de la fase de concurso, y
- En último lugar, de persistir el empate, al orden alfabético de actuación de los opositores, de conformidad con lo previsto en la resolución de la Secretaría de Estado competente en materia de Función Pública, vigente en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, por la que se determine el orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. La ordenación alfabética de los aspirantes, se efectuará atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Décima. Desarrollo del proceso selectivo

10.1. El orden de actuación de las personas aspirantes será el que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 464/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

10.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, aunque haya de dividirse en varias sesiones la realización del ejercicio que así lo requiera, debiendo asistir a la sesión en que hayan sido convocados, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Deberán acreditar su identidad mediante DNI, NIE o pasaporte, en vigor, pudiéndose impedir el acceso a la realización de las pruebas a aquellos aspirantes que no la acrediten.

Serán excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

10.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, al menos, con doce horas de antelación, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en la sede electrónica (tablón de anuncios), en la página web www.malaga.es, así como en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga.

10.4. Tras la publicación de las calificaciones provisionales obtenidas, ordenadas de mayor a menor puntuación, en cada uno de los ejercicios, con indicación de la puntuación mínima requerida para superar dicho ejercicio, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las puntuaciones, para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

10.5. El tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

10.6. En el caso de que el tribunal haya acordado parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en las bases de la convocatoria,

los mismos deberán difundirse con anterioridad a la realización de dicho ejercicio. En el caso de exámenes tipo test el criterio de evaluación se establece en estas bases.

Igualmente, en las actas del órgano calificador, deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas. En el caso de ejercicio tipo test deberá hacerse pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el tribunal.

10.7. Concluida la fase de oposición, el tribunal hará públicas las calificaciones provisionales, ordenadas de mayor a menor puntuación, de los méritos presentados por los/as aspirantes, disponiendo de un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las puntuaciones, para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

10.8. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del tribunal se hará pública con la lista definitiva de las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición o de la fase de concurso, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se vean contempladas en la citada publicación. En el caso de que se debiera anular una o varias preguntas ordinarias, el tribunal establecerá la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

10.9. Si en cualquier momento del procedimiento, el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, pondrá en conocimiento de la autoridad convocante que pueda concurrir dicha circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, resuelva al respecto.

10.10. Una vez concluidas las fases de oposición y de concurso, el tribunal hará pública la relación de aspirantes con sus calificaciones definitivas, por orden de puntuación, en la sede electrónica de la Diputación (tablón de anuncios) y en la página web www.malaga.es, así como en el portal de transparencia.

Undécima. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, y en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, todo ello sin menoscabar el derecho del resto de aspirantes, a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal.

Duodécima. *Superación del proceso selectivo y nombramientos*

12.1. La relación definitiva de aprobados se elevará a la Junta de Gobierno de la Corporación, y una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los aspirantes propuestos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, desde el día siguiente al de la publicación oficial, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, así como de los méritos alegados.

12.2. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, la Junta de Gobierno elevará a definitivas las propuestas realizadas por el tribunal de selección y nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de dichos requisitos y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

12.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en esta convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido.

12.4. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El aspirante que, sin causa justificada, no tomara posesión de su plaza en el plazo señalado perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamado el siguiente candidato por orden de puntuación de la calificación final.

12.5. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en esta convocatoria o no presentase en tiempo y forma la documentación acreditativa requerida en la base duodécima, la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga podrá requerir al tribunal calificador la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Decimotercera. *Presentación de documentos*

13.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de las relaciones de aprobados a que se refiere la base 12.1 anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el servicio competente en esta materia, de la excelentísima Diputación de Málaga, los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad. En caso de ser nacional de otro Estado, la documentación legalmente exigible.
- b) Título exigido para el ingreso, o documento equivalente y del permiso de conducir B.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
Para el caso de nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes seleccionados que tuviesen reconocida alguna discapacidad deberán aportar certificado expedido por el órgano competente en la materia de la Junta de Andalucía, o de otras administraciones públicas, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a que se aspira.
- e) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.
- f) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para desplazarse (en su caso).
- g) Declaración responsable firmada y fechada de la disponibilidad para conducir vehículos propios de la Diputación (en su caso).
- h) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el apartado experiencia y formación del sistema selectivo.
- i) Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos específicos detallados en los anexos I a XXIV de la presente convocatoria para la categoría en cuestión.

13.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

13.3. Los/as aspirantes seleccionados que tuvieran la condición de funcionarios/as o personal laboral al servicio de la excelentísima Diputación de Málaga, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento o contratación.

Decimocuarta. *Bolsa de empleo*

En la presente base se regula bien la creación de bolsa de empleo en la categoría objeto de la convocatoria, en el supuesto de que la misma no exista en la Diputación de Málaga y sea necesaria su constitución, bien la ampliación de la bolsa ya existente, en base a los siguientes criterios:

Primero. Una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos extraordinarios para la estabilización del empleo temporal, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno, de 11 de mayo de 2022, punto 2.2.2 del orden día, al amparo de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la categoría convocada, se constituirá o ampliará, en su caso, la bolsa de empleo temporal, con arreglo al siguiente sistema de ordenación:

- a. Para el supuesto de que una categoría se convoque en el proceso extraordinario de estabilización tanto por concurso de méritos (DA 6.ª/DA 8.ª), como por concurso-oposición (artículo 2.º), el personal vinculado al mismo, que finalmente no obtenga plaza, pasará a formar parte de la bolsa de empleo temporal de la categoría objeto de la convocatoria, ocupando el primer lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso de méritos y en segundo lugar aquellos cuyas plazas hayan sido convocadas por concurso-oposición, ordenados en su caso, por la puntuación obtenida.
- b. En caso de que una categoría se convoque solo por uno de los procedimientos establecidos, el personal vinculado al mismo, que finalmente no obtenga plaza, pasará a formar parte de la bolsa de empleo de la categoría objeto de la convocatoria, ocupando el primer lugar, ordenados en su caso por la puntuación obtenida.

Todo ello siempre que se haya obtenido una puntuación mínima del 50 % en el caso de concurso de méritos (50 puntos), y del 50 % de la puntuación de la fase de oposición en el caso de la convocatoria por concurso-oposición (30 puntos).

Segundo. Una vez celebrados los procesos selectivos de las ofertas de empleo correspondientes a los años 2017 y 2018, tasa de reposición, y de forma conjunta, se procederá igualmente a la ampliación o constitución de la bolsa de empleo temporal en la categoría objeto de la convocatoria, siempre que resulte necesario, atendiendo al siguiente orden:

- En aquellas categorías donde ya existe constituida bolsa de empleo temporal, se añadirán a continuación del último integrante de la citada bolsa, los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sumando la calificación de la fase de oposición (siempre que se haya superado al menos, el primer ejercicio), y de la fase de concurso.
- En aquellas categorías donde no existe constituida bolsa de empleo temporal, la misma la conformarán los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación conforme al criterio anterior.

Todo ello teniendo en cuenta que los aspirantes solo podrán conformar parte de la bolsa por una única vez y en el orden que le corresponda por la mayor puntuación obtenida.

El funcionamiento de la precitada bolsa de trabajo, atenderá a lo dispuesto en las normas de funcionamiento de las bolsas de empleo temporal de la Diputación Provincial de Málaga, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de 27 de febrero de 2018, publicadas en el BOPMA número 66, de 6 de abril de 2018, así como su modificación aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno, de 10 de marzo de 2021, punto 2.2.7 de su orden del día, publicada en el BOPMA número 62, de 5 de abril de 2021.

Decimoquinta. *Publicidad de la convocatoria y seguimiento de los procesos selectivos*

15.1. Las bases que regirán la convocatoria del presente proceso selectivo, serán publicadas íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, BOPMA y en la página web corporativa, malaga.es. Asimismo, un extracto de las citadas bases en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, BOJA y en el *Boletín Oficial del Estado*, BOE, comenzando a contar los plazos a efectos administrativos desde la fecha de esta última publicación.

15.2. La composición de los tribunales, las listas de admitidos y excluidos, así como la determinación de los lugares y fechas del primer ejercicio de cada convocatoria, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica de la Diputación (tablón de anuncios) y en la página web de la Diputación de Málaga, www.malaga.es, así como en el portal de transparencia.

15.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos, al menos, con doce horas de antelación, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se difundirán en la sede electrónica (tablón de anuncios), en la página web www.malaga.es, así como en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga.

15.4. Toda la información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la sede electrónica (tablón de anuncios), en la página web www.malaga.es, así como en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Málaga.

Decimosexta. *Normas finales*

16.1. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

16.2. Igualmente, los actos de los tribunales de selección a que se refiere el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Junta de Gobierno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación o notificación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días hábiles desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la misma.

No obstante, todo lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente bajo su responsabilidad.

ANEXO I

Abogado/a

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título universitario de licenciado/a o grado en Derecho.
- Permiso de conducir clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

2. *Programa*

Bloque I. Materias comunes (A1)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.

2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
10. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. La Administración Pública. Concepto. La administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
2. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España. Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.
3. La Provincia en el Régimen Local. Historia. La Regulación Constitucional de la Provincia en España.
4. Las Diputaciones Provinciales. Elección de los Diputados. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas.
5. El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.
6. Fuentes del derecho administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho.
7. El Reglamento. Concepto. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.
8. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
9. Perfección de los contratos de las Administraciones Públicas. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

10. Capacidad y solvencia del empresario en la contratación administrativa. Competencia para contratar con el sector público. Aptitud para contratar con el sector público. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos.
11. Objeto de los contratos del sector público, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
12. Ejecución de los contratos en el sector público. Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso. Demora en la ejecución. Principio de riesgo y ventura. Transmisión de los derechos de cobro.
13. Modificación de los contratos del sector público. Suspensión y extinción.
14. La adjudicación de los contratos del sector público. Procedimiento de adjudicación.
15. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Cumplimiento del contrato de obras. La resolución del contrato de obras y efectos. Responsabilidades.
16. El contrato de concesión de servicios. Ejecución. Modificación y mantenimiento de su equilibrio económico.
17. La Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Especialidades en el procedimiento administrativo en los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial.

Bloque II-B

18. La jurisdicción Contencioso-Administrativa (I). Concepto y naturaleza. Extensión y límites. Objeto. Las partes y la cuantía del procedimiento. Procedimiento: Clases. El procedimiento Ordinario.
19. La jurisdicción Contencioso-Administrativa (II). Medidas cautelares. El Procedimiento Abreviado. Recursos contra las resoluciones procesales.
20. La jurisdicción social (I). El proceso laboral. Naturaleza y principios que lo informan. Extensión y límites de la jurisdicción laboral. Órganos jurisdiccionales. Demanda. Juicio. Sentencia.
21. La jurisdicción social (II). Modalidades procesales.
22. La jurisdicción social (III) Ejecución de Sentencias en la jurisdicción social. Recursos contra las resoluciones procesales
23. La actividad subvencional de las Administraciones públicas (I). Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones: Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.
24. La actividad subvencional de las Administraciones públicas (II). Reintegro de subvenciones. Control financiero.
25. La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.
26. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora. Especialidades en el procedimiento administrativo en los procedimientos de naturaleza sancionadora.
27. Los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Regulación jurídica y clasificación de los bienes. Alteración de la calificación jurídica de los bienes y mutaciones demaniales.
28. Adquisición, enajenación y cesión de bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
29. Uso y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.
30. Personal al Servicio de las Entidades Locales (I). El Estatuto Básico del Empleado público: objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera. Funcionarios interinos. Personal directivo y personal eventual.

31. Personal al Servicio de las Entidades Locales (II). Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional en el ámbito de la Administración Pública. Acuerdos y convenios colectivos.
32. Personal al Servicio de las Entidades Locales (III). Acceso a la función pública: Principios rectores y requisitos. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio. La jubilación. Modalidades: Forzosa y voluntaria.
33. Personal al Servicio de las Entidades Locales (IV). Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública. Ámbito de aplicación. Actividad pública y actividad privada. Régimen disciplinario.
34. Personal al Servicio de las Entidades Locales (V). La carrera administrativa. La provisión de los puestos de trabajo. Regulación jurídica y formas de provisión.

Bloque II-C

35. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo.
36. Régimen del suelo urbano. Régimen del suelo rústico.
37. Las licencias urbanísticas. Concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Eficacia temporal y caducidad de la licencia urbanística. Actos sujetos a declaración responsable y a comunicación previa.
38. El derecho sancionador urbanístico. El procedimiento sancionador en materia urbanística. Infracciones urbanísticas y sanciones.
39. Planes municipales de vivienda y suelo en Andalucía. Marco legislativo. Competencia y procedimiento de aprobación. Documentos. Efectos. Informes a emitir en el procedimiento.
40. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
41. Los recursos de las provincias en la Ley de Haciendas Locales.
42. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
43. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.
44. Los Planes de Igualdad Estatal, Autonómico y Local. Acciones Positivas. Discriminación positiva.
45. El principio de igualdad en el empleo público. La perspectiva de género en los programas de financiación europea y su aplicación en la gestión de proyectos.
46. Promoción de la igualdad de género en Andalucía. La Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
47. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.
48. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Registros y archivo electrónico. Comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Expediente y documento electrónicos. La simplificación y reducción de cargas administrativas en la tramitación electrónica en las Administraciones Públicas.
49. El derecho a la protección de datos personales. El Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales y principios de protección de datos.
50. Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 1/2014 de transparencia pública en Andalucía.

ANEXO II

Analista*1. Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título universitario de Ingeniería Informática o grado de Ingeniería Informática.
- Permiso de conducir clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

*2. Programa***Bloque I. Materias comunes (A1)**

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
10. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas*Bloque II-A*

1. SICAL. Modelos Normal, Simplificado y Básico. Normas generales. Definición. Objeto. Fines. Soporte de los registros contables. Las áreas contables de especial trascendencia: Contenido y justificación.

2. El Presupuesto General de las Entidades Locales. El Ciclo presupuestario. Los principios presupuestarios. La concepción moderna del presupuesto: el presupuesto por programas.
3. El Presupuesto General de las Entidades Locales. La tramitación electrónica del Expediente de elaboración de Presupuesto.
4. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Modificaciones Presupuestarias.
5. Suministro de información de las Entidades que integran la Administración Local en materia de subvenciones. Base de datos Nacional de Subvenciones. (BDNS). La Automatización de Contabilidad de la Entidad Local y la BDNS.
6. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE. Integración Tecnológica.
7. Registro contable de facturas en el Sector Público. Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Auditoría del Registro de Facturas.
8. El Formato de Factura Electrónica: Formato Facturae.
9. Plan Estratégico para la implantación de la Administración Electrónica en la Diputación, en sus Entes dependientes y en los Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Málaga. Ordenanza Reguladora. Marco Normativo.
10. El Catálogo electrónico de procedimientos de la administración local CEP@L. Aspectos Generales. La Interoperabilidad de CEP@L con los gestores electrónicos de expedientes administrativos de carácter público y con el Sistema de Información de la Administración General del Estado (SIA).
11. Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga.
12. Reglamento Europeo de Firma e identificación. Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial.

Bloque II-B

13. Definición, estructura, y dimensionamiento eficiente de los sistemas de información.
14. Organización y funcionamiento de un centro de sistemas de información. Funciones de desarrollo, mantenimiento, sistemas, bases de datos, comunicaciones, seguridad, calidad, microinformática y atención a usuarios.
15. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones.
16. Metodologías ágiles para el desarrollo de software. Gestión de requisitos ágil. Desarrollo ágil. Ecosistemas ágiles. Herramientas. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Planificación estratégica, gestión de recursos, seguimiento de proyectos, toma de decisiones. Métrica.
17. Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT.
18. Auditoría informática. Concepto y contenidos. Administración, planeamiento, organización, infraestructura técnica y prácticas operativas.
19. Adquisición de sistemas: estudio de alternativas, evaluación de la viabilidad y toma de decisión.
20. La rentabilidad de las inversiones en los proyectos de tecnologías de la información.
21. La protección jurídica de los programas de ordenador. Los medios de comprobación de la legalidad y control del software. Propiedad Intelectual en el entorno digital.
22. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Diseño universal. Diseño web adaptativo.
23. El modelo relacional. Modelo entidad-relación. Normas y estándares para la interoperabilidad entre gestores de bases de datos relacionales. Sistemas Gestores de Bases de Datos Relacionales. Lenguaje Transact-SQL.

24. Peritajes informáticos. Marco Legal. Herramientas.
25. Modelado de Procesos de Negocio. Notación BPMN 2.0.
26. Organizaciones internacionales y nacionales de normalización. Pruebas de conformidad y certificación. El establecimiento de servicios de pruebas de conformidad.
27. Esquema Nacional de Seguridad - ENS.
28. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas Técnicas de Interoperabilidad.

Bloque II-C

29. Lenguaje de programación Java. Arquitectura. Frameworks.
30. Entorno de desarrollo Microsoft.NET.
31. Servidores Web. Tecnologías para el desarrollo de aplicaciones Web. Aplicaciones en entornos PHP y MySQL.
32. Arquitectura de programación DNA. Modelo-Vista-Controlador (MVC). Casos de uso.
33. El sistema operativo Linux. Computación en la nube. IaaS, PaaS, SaaS. Nubes privadas, públicas e híbridas.
34. Arquitectura SOA. Servicios web. Tecnologías XML. WS-Security. Security Assertion Markup Language (SAML).
35. Desarrollo web con HTML y CSS. Lenguaje JavaScript. Framework Dojo Toolkit.
36. Pruebas unitarias con JUnit y Selenium, Herramientas de integración Nexus, Jenkins y SonarQube y herramientas de despliegue Ansible y LXC.
37. Carpeta Ciudadana. Punto de Acceso General electrónico de la Administración. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La Sede Electrónica. Servicios Web de Carpeta Ciudadana.
38. Notificaciones y Comunicaciones en el ámbito de las Leyes 39/2015 y 40/2015. Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones. Notifica. Servicios Web e Integraciones con Notifica.
39. Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER). Oficina de Registro Virtual (ORVE). Servicios Web e Integraciones con GEISER y ORVE.
40. ACCEDA. Sede y Administración Electrónica de Procedimientos.
41. Sistema de información Administrativa SIA. Integración con plataformas de tramitación. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3). Servicios Web e Integraciones con SIA y DIR3.
42. Registro de Entrada/Salida. Norma SICRES 3.0. Registro Electrónico Común.
43. Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
44. Archivo, documento y expediente electrónico. Definiciones, metadatos, políticas de documento electrónico, normas, estándares y buenas prácticas. Archive, INSIDE. Servicios Web e Integraciones con INSIDE y Archive.
45. La plataforma común del Sector Público Administrativo Estatal para la identificación y autenticación electrónicas: CI@ve. Gestión de identidades. Servicios Web e Integraciones con CI@ve.
46. Firma Electrónica. La Plataforma de Validación y Firma Electrónica @firma. Autoridades de Certificación.
47. Plataforma de contratación del sector público (PLACSP). Registro de Contratos del Sector Público. Plataforma de Rendición de Cuentas.
48. Herramientas de control de versiones. Estrategias. Repositorios de código locales y distribuidos. Soluciones de código abierto.
49. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

50. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO III

Arquitecto/a

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES:

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS:

- Estar en posesión del título universitario de Arquitectura o grado en Arquitectura con máster habilitante en Arquitectura.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

2. *Programa*

Bloque I. Materias comunes (A1)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
10. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. El contrato de obras en el sector público. Contenido del proyecto de obras. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.
2. La licitación, adjudicación y formalización de los contratos de obras. La comprobación del replanteo.
3. Modificaciones del proyecto en las obras públicas. Procedimiento para su tramitación.
4. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.
5. El Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA). La subvención estatal de la mano de obra y la subvención autonómica de materiales.
6. Normas técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.
7. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en obras de edificación.
8. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
9. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
10. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

Bloque II- B

11. Criterios de diseño de centros educativos en Andalucía.
12. Criterios de diseño de centros sanitarios en Andalucía.
13. Criterios de diseño de instalaciones deportivas en Andalucía.
14. Criterios de diseño de centros de servicios sociales en Andalucía.
15. Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.
16. Reglamento de piscinas de uso colectivo en Andalucía.
17. Criterios de diseño de cementerios en Andalucía. Afecciones del Reglamento de Policía Mortuoria en el planeamiento general.
18. Seguridad en caso de incendio en los edificios. (DB-SI).
19. Exigencias Básicas de Seguridad de Utilización y Accesibilidad. (DB-SUA).
20. Estudios geotécnicos en la redacción de proyectos de obras.
21. Cimentaciones. Sistemas y condiciones para el proyecto y ejecución.
22. Muros de contención. Tipos. Criterios de selección.
23. Estructuras: hormigón armado, acero laminado y madera. Elementos y normativa.
24. Fachadas. Sistemas constructivos.
25. Impermeabilizaciones en la edificación. Materiales utilizados. Aplicaciones.
26. Aislamientos térmicos y Acústicos. Materiales utilizados. Aplicaciones.
27. Pavimentos y revestimientos. Revestimientos continuos y especiales.
28. Patologías de las cimentaciones. El diagnóstico en patologías de los edificios, grietas y fisuras. Consolidaciones. Refuerzos y recalces en las cimentaciones.
29. Patología de humedades, limpieza y restauración de fachadas. Tipos. Protecciones. Técnicas.
30. Los proyectos de urbanización Diseño, ejecución y control.

Bloque II-C

31. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de la Aglomeración Urbana de Málaga, y de la Costa del Sol Oriental-Axarquía.
32. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga.
33. La protección del patrimonio a través de la ordenación urbanística general.
34. La regulación del Dominio Público Hidráulico en Andalucía.
35. Regulación del dominio público viario y ferroviario en Andalucía.
36. Regulación de las Vías Pecuarias en Andalucía.
37. Análisis ambientales de las afecciones de los planes de ordenación subregionales y su aplicación en la toma de decisiones relativas a la planificación y gestión urbanísticas.
38. Las afecciones territoriales y la técnica de un plan urbanístico en el marco del desarrollo sostenible y los modelos de ocupación.
39. Procesos y riesgos en la planificación territorial y urbanística. Los tipos de riesgos naturales y su incidencia en la planificación territorial y urbanística.
40. Instrumentos de prevención y control ambiental en Andalucía. Tipos. Procedimientos.
41. Las avenidas hídricas, modelos y causas. Medidas para evitar inundaciones. Metodología de estudio y gestión de un área susceptible de avenidas.
42. Vulnerabilidad de los acuíferos ante la contaminación. Perímetros de protección.
43. Problemática ambiental del uso agropecuario en la provincia de Málaga. Análisis en el contexto comarcal. Criterios desde la planificación y gestión.
44. Principios rectores de la gestión sostenible de los recursos en la provincia de Málaga. El caso particular de la evaluación estratégica en la planificación urbanística en la provincia de Málaga.
45. Análisis del paisaje en la provincia de Málaga. Problemática y singularidades.
46. El régimen urbanístico del suelo, de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas.
47. El caso del suelo rústico en Andalucía. Problemática y singularidades.
48. Los instrumentos de ordenación urbanística y detallada.
49. Los Sistemas Generales y Locales en el planeamiento urbanístico: áreas libres, equipamientos e infraestructuras.
50. Los instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

ANEXO IV

Auxiliar Administrativo/a

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

2. *Programa*

Bloque I. Materias comunes (C2)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985 y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización y competencias provinciales y municipales.

3. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
2. Procedimiento Administrativo Común (I): El acto administrativo. Requisitos. La eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos.
3. Procedimiento Administrativo Común (II): Las fases del procedimiento administrativo. Iniciación, Ordenación, Instrucción y Finalización del procedimiento administrativo. La ejecución.
4. Funcionamiento electrónico del sector público (I): Sede electrónica. Canales y puntos de acceso. Identificación y autenticación. Firma electrónica. El acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos. Los servicios públicos electrónicos. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.
6. Funcionamiento electrónico del sector público (II): Registro y archivo electrónico. Comunicaciones y notificaciones electrónicas. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos. Expediente y documento electrónico. La simplificación y reducción de cargas administrativas en la tramitación electrónica en las Administraciones Públicas.
7. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
8. La Ley de contratos del Sector Público: Disposiciones Generales. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del Sector Público.
9. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación; disposiciones a las subvenciones públicas comunes; procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.
10. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
11. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO V

Auxiliar Biblioteca

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

2. Programa

Bloque I. Materias comunes (C2)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. Concepto y funciones de la biblioteca. Breve historia de las bibliotecas. Clases de bibliotecas. Bibliotecas públicas. Las Bibliotecas en Andalucía.
2. Proceso técnico de los fondos bibliográficos: registro, sellado, etc. Mantenimiento de la colección.
3. Servicios a los lectores. Servicio de referencia e información bibliográfica. Alfabetización informacional. Lectura en sala y libre acceso. Servicio de préstamo.
4. Extensión bibliotecaria. Actividades de fomento de la lectura.
5. La descripción bibliográfica y el control de autoridades.
6. El formato MARC 21.
7. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
8. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. AbsysNet.
9. Normalización y números de identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, ISMN, NIPO, etc.
10. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO VI

Auxiliar de Clínica

1. Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título de formación profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente.

2. Programa

Bloque I. Materias comunes (C2)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. Cuidados de la piel. Higiene y aseo. Manejo de las úlceras por presión y otras lesiones de la piel. Prevención y tratamiento. Escaras de decúbito. Causas, localizaciones y prevención.
2. Cuidados del paciente en su alimentación y nutrición. Preparación para comer en la cama y fuera de ella. Alimentación por sonda.
3. Funciones, procedimientos y tareas del auxiliar de enfermería.
4. Posiciones del paciente en la cama. Procedimiento y técnicas de higiene y aseo de la persona encamada y no encamada.
5. El deterioro cognitivo en el anciano. Las demencias. La enfermedad de Alzheimer. Cuidados del paciente demente.
6. Trastornos psiquiátricos de la infancia, adolescencia y vejez.
7. Urgencias y Emergencias. Primeros auxilios.
8. Cuidados paliativos. Procedimientos relacionados con el paciente terminal. Tratamiento del dolor.
9. Preparación del paciente en procedimientos diagnósticos. Técnicas de exploración y registro. Movilización y transporte del paciente. Cambios posturales.
10. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO VII

Camarero/a Limpiador/a

1. Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- De acuerdo con la disposición adicional 6.^a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

2. Programa

Bloque I. Materias comunes (E)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria para la limpieza y desinfección.
2. Funciones del personal de limpieza, equipos de trabajo, áreas de limpieza, limpieza de Centros Públicos y áreas administrativas.
3. Limpieza de oficinas y despachos. Limpieza de habitaciones y mobiliario. Limpieza de cocina, comedores y mobiliario. Limpieza de paredes, techos y cristales. Limpieza de aseos.
4. Manipulación de alimentos. La higiene en la manipulación de alimentos. La limpieza y desinfección de superficies, maquinaria, locales y equipos donde se manipulan o almacenan alimentos. Normas de higiene personal.
5. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Medidas de prevención que debe adoptar el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente. Aspectos ecológicos de residuos. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de Igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO VIII

Economista

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título universitario de licenciado/a o grado en Economía o Administración y Dirección de Empresas.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

2. *Programa*

Bloque I. Materias comunes (A1)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
10. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. El régimen presupuestario de las Entidades Locales. Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.
2. Estructura presupuestaria: La estructura presupuestaria de Gastos. Clasificación por programas, económica y orgánica. La aplicación presupuestaria de gastos.
3. Estructura del presupuesto de ingresos. Clasificación económica de las previsiones de ingresos. La aplicación presupuestaria de ingresos.
4. El Presupuesto General de la Entidad (I). Concepto. Elementos integrantes. El Presupuesto de la propia Entidad.
5. El Presupuesto General de la Entidad (II). Las Bases de Ejecución. Los Anexos al Presupuesto General. Presupuesto consolidado.
6. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de las entidades locales. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Reclamación administrativa y recurso contencioso-administrativo.
7. Los créditos del presupuesto de gastos. Delimitación. Vinculación jurídica. Situación de los créditos.
8. Modificaciones del presupuesto de gastos (I). Concepto. Clases. Créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones de crédito.
9. Modificaciones del presupuesto de gastos (II). Transferencias de créditos. Generación de crédito por ingresos. Incorporación de remanentes de créditos. Bajas por anulación.
10. Modificaciones de las previsiones de ingresos. El principio de equilibrio.
11. Ejecución del presupuesto de gastos (I). Normas reguladoras, fases que comprende la gestión de los gastos. Autorización del gasto. Disposición o compromiso del gasto. Reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago.
12. Ejecución del presupuesto de gastos (II). La realización del pago. Otras formas de extinción de los débitos. La condonación. La prescripción. Reintegro de pagos. Gastos de carácter plurianual.
13. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de Gastos. Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de presupuestos cerrados.
14. Gestión del presupuesto de ingresos (I). Contenido y regulación. Fases. Nacimiento del derecho. Reconocimiento y liquidación del derecho.
15. Gestión del presupuesto de ingresos (II). Realización material del ingreso. La Recaudación. Anulación o extinción de Derechos. Devolución de ingresos indebidos.
16. Contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto de gastos corriente. Operaciones de presupuestos cerrados.

17. Proyecto de gastos. Gastos con financiación afectada. Concepto. Operaciones excluidas. Recursos afectados. Seguimiento y control contable. El coeficiente y las desviaciones de financiación. Presupuesto y gastos con financiación afectada.
18. La liquidación del presupuesto. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: Concepto y cálculo.

Bloque II-B

19. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Ámbito de aplicación.
20. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: Principios generales, requisitos para su otorgamiento y órganos competentes para su concesión.
21. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: Concepto de beneficiario y entidad colaboradora, sus requisitos y obligaciones.
22. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.
23. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: Publicidad de las subvenciones concedidas y financiación de las actividades subvencionadas. Base de Datos Nacional de Subvenciones.
24. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: Planes Estratégicos de Subvenciones.
25. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas: Garantías.
26. Del procedimiento de concesión de subvenciones. Procedimientos de concesión.
27. Del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
28. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública: Subcontratación de actividades, gastos subvencionables y comprobación de valores.
29. Del procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública: Modalidades de justificación, ampliación de plazos y formas de justificación.
30. Del procedimiento de gestión presupuestaria de las subvenciones.
31. Del reintegro de subvenciones: Invalidez de la resolución de concesión y causas de reintegro. Naturaleza de los créditos a reintegrar y de los procedimientos para su exigencia. Prescripción. Obligados al reintegro.
32. Del procedimiento de reintegro de subvenciones.

Bloque II-C

33. El presupuesto de la Unión europea. Elaboración del presupuesto. Principios presupuestarios.
34. La ejecución y control del presupuesto de la Unión Europea. Ingresos y gastos.
35. Financiación de la Unión Europea. Marco financiero plurianual del presupuesto.
36. Estrategia de lucha contra el fraude de la Comisión europea. Evaluación del riesgo de fraude.
37. Ciclo de vida de los proyectos europeos en la administración local. Planificación, preparación y presentación de propuestas.
38. Gestión de los proyectos europeos en la administración local: Ejecución, control y seguimiento.
39. El Control externo y la auditoría en los proyectos europeos. Circuito financiero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
40. Las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020. Objeto, ámbito y requisitos generales.
41. Gestión de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Requisitos y normas de elegibilidad de gastos.

42. Estructura, organización y funcionamiento de las entidades beneficiarias de las ayudas a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. Funciones de la entidad beneficiaria como organismos intermedios.
43. Medidas elegibles para la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
44. Las ayudas previstas en el Eje prioritario 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) del Fondo Social Europeo (FSE), destinadas a Entidades Locales para cofinanciar proyectos en el ámbito de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la discriminación. Condiciones para su ejecución y Normas de elegibilidad de gastos.
45. Plan de Recuperación para Europa. Fondos europeos de recuperación Next Generation EU.
46. Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
47. Las normas de Información y Publicidad de la Unión Europea relativas a los proyectos financiados por fondos europeos destinadas a garantizar el buen uso de los fondos y la adecuada gestión de los proyectos. La perspectiva de género en los proyectos financiados por fondos europeos.
48. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
49. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
50. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de Igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO IX

Ingeniero/a Técnico/a Industrial

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título de título universitario de Ingeniero/a Técnico/a Industrial en cualquiera de sus especialidades o grado en Ingeniería Industrial en algunas de las siguientes especialidades: Eléctrica, Mecánica o Electrónica Industrial.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

2. *Programa*

Bloque I. Materias comunes (A2)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985 y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización y competencias provinciales y municipales.
4. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
5. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
6. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
7. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
8. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. Disposiciones generales de la preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.
2. Puesta en obra de los hormigones: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
3. Muros: Tipos. Cálculos y criterios de selección. Normativa. Proyectos y ejecución.
4. Movimiento de tierras en obras: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
5. Abastecimiento de agua en alta: Captaciones, Sondeos, Impulsiones: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
6. Abastecimiento de agua en alta: Conducciones: Normativa. Afecciones. Proyectos y ejecución de obras.
7. Abastecimiento de agua en alta: Depósitos: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
8. Abastecimiento de agua en baja: Redes de distribución: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
9. Obras de infraestructura urbana: Servicios e instalaciones. Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
10. Obras de pavimentación urbana: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.

Bloque II-B

11. Actuaciones preparatorias y ejecución del contrato de obras de las Administraciones Públicas. Ejecución directa de prestaciones por la Administración Pública.
12. Seguridad y Salud en las obras de construcción. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.
13. Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA). Normativa de aplicación. Administraciones que intervienen. La subvención de la mano de obra y materiales. Financiación y causas de reintegro.
14. Estructuras de hormigón y de acero: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
15. Cimentaciones: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
16. Instalaciones de baja tensión. Reglamento electrotécnico de baja tensión e instrucciones complementarias.
17. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión. Instalaciones de enlace y receptoras. Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
18. Instalaciones de alumbrado público: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
19. Reurbanización, reforma y mantenimiento en espacios públicos urbanizados. Normativa. Proyectos y ejecución de obras.

20. Instalaciones en polígonos industriales. Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
21. Instalaciones interiores en edificios: Eléctricas en baja tensión, fontanería y saneamiento. Normativa. Proyectos y ejecución de obras.

Bloque II-C

22. Modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras de las Administraciones Públicas.
23. Gestión de residuos de construcción y demolición. Estudio. Plan. Control y abono.
24. Redes de saneamiento: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
25. Obras especiales de Saneamiento: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
26. Vertidos de aguas residuales y reutilización de efluentes: Normativa. Proyecto y ejecución de obras.
27. Depuración de aguas residuales: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
28. Residuos: Normativa. Proyectos y ejecución de obras.
29. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
30. Documento básico de protección frente al ruido. DB-HR.
31. Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
32. Principios básicos de la Prevención de Riesgos Laborales: Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
33. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
34. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO X

Médico/a

1. Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título de licenciado/a o grado en Medicina.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

2. Programa

Bloque I. Materias comunes (A1)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.

3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
10. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. Servicios Sociales Especializados en la excelentísima Diputación de Málaga.
2. Diabetes Mellitus: Clínica y diagnóstico.
3. EPOC. Bronquitis crónica y Enfisema pulmonar: Clínica y diagnóstico.
4. Hipertensión arterial: Definición, tipos y diagnóstico.
5. Enfermedad isquémica del miocardio. Angor pectoris e Infarto agudo de miocardio: Clínica y diagnóstico.
6. Neumonía: Etiopatogenia, clínica y diagnóstico.
7. Tuberculosis pulmonar: etiopatogenia y clínica, quimioprofilaxis y tratamiento.
8. Enfermedad de transmisión sexual: clasificación. Sífilis y Gonococia: etiopatogenia y clínica.
9. Infecciones por virus hepatitis B y hepatitis C: clínica y diagnóstico.
10. Plan de cuidados en Residencia geriátrica. Características de la atención. Función del médico en Residencia.
11. Problemas de salud más prevalentes en Residencias. Aspectos preventivos y promoción de la salud en Residencias.
12. Síndrome de inmovilidad en el mayor. Caídas del mayor. Medidas preventivas en la Residencia.
13. Incontinencia urinaria, y Estreñimiento en el mayor. Su prevención dentro de la Residencia.
14. Malnutrición y Deshidratación en el mayor. Prevención y manejo adecuado en la Residencia.
15. Dolor crónico del mayor: etiología y tratamiento.
16. Atención al enfermo terminal en la Residencia. Úlceras por presión.
17. Accidente cerebro-vascular en geriatría. Su abordaje en la Residencia.
18. Sujeción mecánica de un residente. Indicaciones y protocolo.
19. Criterios diagnósticos de la Demencia en la Residencia.
20. Trastornos de conducta dentro de la Residencia. Tratamiento.

Bloque II-B

21. Plan Andaluz sobre Drogas.
22. Recursos asistenciales en el abordaje de las adicciones en Andalucía.
23. Abordaje de las adicciones en los Centros Penitenciarios de Andalucía.
24. Plan Provincial de drogodependencias y adicciones de Málaga.
25. Los Centros Provinciales de drogodependencias.
26. El Proceso terapéutico y el equipo interdisciplinar en drogodependencias y adicciones.
27. Conceptos básicos en drogodependencias. Opiáceos. Abordaje terapéutico de la adicción.
28. Adicciones y patología dual.
29. Programas de tratamiento con metadona.
30. Benzodiacepinas, adicción y abordaje terapéutico.
31. Alcohol, adicción y abordaje terapéutico.
32. Cocaína, adicción y abordaje terapéutico.
33. Tabaco, efectos farmacológicos de la Nicotina, clínica y abordaje terapéutico.
34. Cannabis, adicción y abordaje terapéutico.
35. Drogas de síntesis, adicción y abordaje terapéutico.

Bloque II-C

36. El retraso mental. Diagnóstico. Prevención. Tratamiento.
37. La Entrevista clínica y la Historia clínica en centros de atención a deficientes mentales.
38. Epilepsia. Diagnóstico, clínica y tratamiento.
39. Trastornos de comportamiento en el Retraso Mental. Uso de psicofármacos en el Retraso mental.
40. Enfermedades infecciosas frecuentes en instituciones con pacientes diagnosticados de Retraso Mental.
41. Alteraciones digestivas frecuentes en instituciones con pacientes diagnosticados de Retraso Mental.
42. Demencias y Enfermedad de Alzheimer. Clasificación. Diagnóstico. Tratamiento.
43. Síndrome confusional agudo. Diagnóstico. Tratamiento.
44. Trastornos de comportamiento en síndromes demenciales. Tratamiento.
45. Uso de psicofármacos en síndromes demenciales.
46. Trastornos del sueño en la demencia. Insomnio e hipersomnia. Diagnóstico. Tratamiento.
47. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
48. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
49. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
50. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XI

Oficial/a Cocina1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título formación profesional de Técnico/a en Cocina y Gastronomía o graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- Carnet de manipulación de alimentos.

2. *Programa***Bloque I. Materias comunes (C2)**

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. Instalaciones, materiales y utillajes. La higiene personal.
2. Mobiliario, maquinaria e instrumentos para la elaboración y conservación de alimentos.
3. Concepto y clasificación de los alimentos. Composición nutritiva y función nutricional. Materias primas.
4. Manipulación de alimentos. Toxiinfecciones alimentarias. Sistemas de limpieza.
5. Recepción, almacenamiento y conservación de alimentos. Alimentos perecederos, no perecederos, congelados y conservas.
6. Sistemas de cocción y tipos. Zonas de trabajo. Preparación de alimentos. Seguridad alimentaria.
7. Los menús de temporada. La denominación de origen. Planificación de los menús. Menú opcional. Dietas.
8. Entremeses y aperitivos. Ensaladas y guarniciones. Platos calientes: sopas, cremas y potajes.
9. Calidad alimentaria. Plato testigo. Plan general de limpieza. Sistema APPCC.
10. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Riesgos profesionales del personal de cocina. Seguridad y prevención en las zonas de producción culinaria.
11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XII

Oficial/a Conductor/a*1. Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- Permisos de conducir de la clase B, C y D, así como el certificado de aptitud profesional (CAP).
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

*2. Programa***Bloque I. Materias comunes (C2)**

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. La Diputación de Málaga organización, centros y servicios.
2. La Provincia de Málaga, nociones generales sobre carreteras.
3. Reglamento General de conductores.
4. Seguridad Vial- Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
5. El vehículo automóvil.
6. Conducción eficiente.
7. Primeros auxilios en carretera.
8. Motores eléctricos y de hidrógeno.
9. Motores híbridos.
10. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XIII

Oficial/a Fontanero/a*1. Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- Permisos de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

*2. Programa***Bloque I. Materias comunes (C2)**

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. Materiales utilizados para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones de agua y saneamiento.
2. Herramientas básicas, equipos y maquinaria para la ejecución y mantenimiento de las instalaciones de agua y saneamiento.
3. Instalaciones de agua fría de consumo humano en edificios. Instalación y equipamiento. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
4. Instalaciones de saneamiento en edificios. Instalación y equipamiento. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
5. Instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y energía solar térmica en edificios. Instalación y equipamiento. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
6. Instalaciones de agua para riego en jardines. Instalación y equipamiento. Ejecución y mantenimiento.
7. Instalaciones de agua para sistemas contra incendios en edificios. Instalación y equipamiento. Conceptos normativos, ejecución y mantenimiento.
8. Depósitos, grupos de presión de agua potable y bombeos de aguas pluviales y fecales. Tipos. Sistemas de control y regulación. Características y elementos. Funcionamiento y mantenimiento.
9. Piscinas. Instalación y equipamiento. Control y mantenimiento.
10. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XIV

Oficial/a Psiquiatría*1. Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título de formación profesional de Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente.

*2. Programa***Bloque I. Materias comunes (C2)**

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas (C2)

1. Cuidados de la piel. Higiene y aseo. Manejo de las úlceras por presión y otras lesiones de la piel. Prevención y tratamiento. Escaras de decúbito. Causas, localizaciones y prevención.
2. Cuidados del paciente en su alimentación y nutrición. Preparación para comer en la cama y fuera de ella. Alimentación por sonda.
3. Funciones, procedimientos y tareas del auxiliar de enfermería.
4. Posiciones del paciente en la cama. Procedimiento y técnicas de higiene y aseo de la persona encamada y no encamada.
5. El deterioro cognitivo en el anciano. Las demencias. La enfermedad de Alzheimer. Cuidados del paciente demente.
6. Trastornos psiquiátricos de la infancia, adolescencia y vejez.
7. Urgencias y Emergencias. Primeros auxilios.
8. Cuidados paliativos. Procedimientos relacionados con el paciente terminal. Tratamiento del dolor.
9. Preparación del paciente en procedimientos diagnósticos. Técnicas de exploración y registro. Movilización y transporte del paciente. Cambios posturales.
10. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XV

Oficial/a Servicios Mantenimiento*1. Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título de ciclo formativo medio de reforma y mantenimiento de edificios o graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.

2. Programa

Bloque I. Materias comunes (C2)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. Operaciones básicas de mantenimiento y conservación en edificios. Organización, ejecución y registro.
2. Albañilería. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
3. Fontanería y saneamiento. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
4. Carpintería de madera y metálica. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
5. Electricidad, electrónica y telecomunicaciones. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
6. Pintura. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
7. Instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria. Conceptos generales, herramientas, materiales, ejecución y mantenimiento.
8. Instalaciones de protección contra incendios. Tipos, características, funcionamiento y mantenimiento.
9. Instalaciones audiovisuales y de telecomunicaciones interiores en la edificación. Tipos, características, función y mantenimiento.
10. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
11. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XVI

Operario/a Lavadero/a

1. Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- De acuerdo a la disposición adicional 6.^a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

2. Programa

Bloque I. Materias comunes (E)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. Conceptos generales. Suciedad y limpieza, Agentes patógenos y concepto de desinfección. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria para la limpieza y desinfección.
2. Limpieza en el servicio de lavandería y planchado. Zona sucia: almacenamiento, clasificación, pesado y carga de lavadoras. Zona limpia: clasificación, secado, planchado, repaso (costura), empaquetado y distribución.
3. La ropa limpia: manipulación, transporte y almacenamiento. La ropa sucia: manipulación, recogida, transporte y almacenamiento.
4. Desinfección e higiene de dependencias en oficinas y en centros asistenciales.
5. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Medidas de prevención que debe de adoptar el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente. Aspectos ecológicos de residuos. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de Igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XVII

Operario/a Limpiador/a

1. Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- De acuerdo a la disposición adicional 6.^a del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

2. Programa

Bloque I. Materias comunes (E)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. El personal laboral. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.

Bloque II. Materias específicas

1. Conceptos generales. Suciedad y limpieza, Agentes patógenos y concepto de desinfección. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria para la limpieza y desinfección.
2. Limpieza en el servicio de lavandería y planchado. Zona sucia: Almacenamiento, clasificación, pesado y carga de lavadoras. Zona limpia: clasificación, secado, planchado, repaso (costura), empaquetado y distribución.
3. La ropa limpia: Manipulación, transporte y almacenamiento. La ropa sucia: manipulación, recogida, transporte y almacenamiento.
4. Desinfección e higiene de dependencias en oficinas y en centros asistenciales.
5. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Medidas de prevención que debe adoptar el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente. Aspectos ecológicos de residuos. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de Igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XVIII

Psicólogo/a

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título universitario de licenciado/a o grado en Psicología.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

2. *Programa*

Bloque I. Materias comunes (A1)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
10. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. El Sistema Público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones locales.
2. Estructura funcional del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales.
3. Mapa de Servicios Sociales de Andalucía. Las zonas básicas de Servicios Sociales: concepto y organización en la Diputación de Málaga.
4. Los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación de Málaga: Organización Territorial y Funciones Objetivos, funciones, estructura y recursos.
5. El Servicio de Ayuda a domicilio en Andalucía: Regulación jurídica, Definición, Objetivos, Forma de acceso al Servicio, Actuaciones, Recursos Humanos, Financiación.
6. El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
7. El servicio de convivencia y reinserción social. Actuaciones básicas.
8. Psicología comunitaria. Definición y características. Modelos de intervención psicosocial, competencia, empowerment, cambio social, definición estrategias y niveles de intervención Los grupos de apoyo social y autoayuda. Definición, funciones y características.
9. Las necesidades sociales. Definición, análisis y evaluación. Métodos para la prospección de necesidades sociales. Aportaciones desde la psicología.
10. Familia. Funciones, concepto y tipologías. Familias multiproblemáticas. Abordaje e intervención.
11. La entrevista como instrumento de evaluación. La coordinación de la entrevista. Elaboración de Hipótesis. Circularidad. Neutralidad. La entrevista en terapia familiar. Otras técnicas de evaluación e intervención familiar. La entrevista a domicilio, observación, el genograma.
12. Situaciones de riesgo y desamparo de menores. Procedimiento de actuación para la detección, notificación, valoración y registro de las situaciones de riesgo y desamparo. Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA) Procedimiento de Actuación. Valórame: instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia en Andalucía.
13. Estilos parentales. Parentalidad positiva, concepto, formación y promoción.
14. Las necesidades de la infancia. Factores de riesgo y factores de protección.
15. Marco Jurídico de Atención al Menor: Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

16. Concepto de Maltrato. Tipología de los malos tratos a menores. Detección del maltrato infantil. Indicadores y consecuencia.
17. Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de Riesgo o desprotección. Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección. Circuitos de derivación y fases del tratamiento. Los equipos de tratamiento familiar: profesionales, funciones y tareas. Circuito de derivación al programa de tratamiento familiar con menores. Modalidades del programa y fases del tratamiento.
18. Abusos sexuales en la infancia. Definición, tipos de abusos, situaciones de alto riesgo, detección, confidencialidad. Perfil de las víctimas, consecuencias psicológicas en las víctimas y factores mediadores del impacto psicológico. Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual.
19. Origen y conceptos básicos en terapia familiar sistémica. Etapas del ciclo vital familiar. Crisis familiares. Herramientas de aplicación de la terapia sistémica.
20. El absentismo escolar. Áreas de actuación. Intervención en el ámbito social y familiar.

Bloque II-B

21. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Catálogo de prestaciones.
22. Los profesionales de los Servicios Sociales: Competencias, derechos y deberes.
23. Trabajo en equipo. El equipo interdisciplinar. Funciones del Psicólogo.
24. Terapia de grupo. Principios terapéuticos. Elementos generales para la formación de un grupo.
25. Drogas y adicciones: definición y tipos de drogas. De la prevención y la atención a las drogodependencias en el marco normativo andaluz.
26. Factores psicológicos en las adicciones. El desarrollo de la dependencia a sustancias. Factores de riesgo y protección.
27. Los procesos de cambio en conductas adictivas. Descripción de las tres dimensiones del modelo transteórico (prochaska y diclemente 1982).
28. La entrevista motivacional en las conductas adictivas.
29. La evaluación psicológica en adicciones. Diagnóstico y evaluación.
30. La prevención de recaídas en el proceso de deshabitación en adicciones.
31. Comorbilidad psiquiátrica en adicciones.
32. La red pública de atención a las drogodependencias en la Diputación de Málaga.
33. El código deontológico del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

Bloque II-C

34. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: Conceptos generales. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Titulares de los derechos del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
35. Las personas con discapacidad: titulares de derecho, sistema de prestaciones sociales y económicas. El derecho a la protección social de las personas con discapacidad en los servicios sociales en Andalucía.
36. Las personas mayores: Aspectos biológicos, psicológicos y sociales. El envejecimiento activo: conceptos y ejes de aplicación. Programas de la Diputación de Málaga.
37. Evaluación de los trastornos psicológicos.
38. Los trastornos del desarrollo. Los trastornos de personalidad.
39. Técnicas de terapia de conducta. Técnicas dirigidas a la reducción de ansiedad, la autorregulación de la conducta y afrontamiento del estrés, al entrenamiento en solución de problemas y el control y al cambio de las cogniciones. Técnicas dirigidas al aumento y o disminución de conducta.

40. La comunicación. Los axiomas de la comunicación. Tipos de comunicación. Habilidades de comunicación. Obstáculos en la comunicación.
41. Intervención en crisis y emergencias. Conceptos básicos. Modelos de intervención. Primeros auxilios psicológicos.
42. El duelo. Tareas del duelo. Manifestaciones del duelo normal y duelo complicado. Principios y procedimiento del asesoramiento psicológico. Técnicas.
43. La teoría del apego y el vínculo afectivo. Tipos de apego.
44. Intervención con menores con problemas de conducta.
45. La violencia filio parental. Definición y factores explicativos. Apego. Intervención en los casos de violencia filio parental.
46. Igualdad de género: conceptos generales. Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2020-2026. Recursos de atención a la igualdad de género. Las Políticas de Igualdad de Oportunidades y los Planes de Igualdad. Recursos de atención a las mujeres que sufren violencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa reguladora de Igualdad: Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
47. Violencia de género: definición y características generales. Etiología, contexto social, tipología, Indicadores de violencia. Intervención en crisis.
48. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
49. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
50. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XIX

TAE Licenciado/a Educación Física

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título de licenciado/a o grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o equivalente.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

2. *Programa*

Bloque I. Materias comunes (A1)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.

2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
10. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. Estructura y organización del deporte en el ámbito internacional. Carta olímpica. Comité olímpico internacional. Federaciones internacionales, competencias y funciones.
2. El deporte en la Unión Europea. Carta Europea del Deporte. Programas e iniciativas comunitarias.
3. El marco jurídico del deporte en España. Principios generales de la 10/1990, estructura y organización del deporte en el ámbito estatal. Consejo superior de deportes. Comité olímpico español. Federaciones españolas. Competencias y funciones.
4. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Exposición de motivos, Títulos preliminar, I, II y III. De la administración y organización del deporte. Tipología del deporte. Agentes del deporte en Andalucía.
5. Ley 5/2016 del Deporte de Andalucía. Títulos IV al VI. De las entidades deportivas Andaluzas. Instalaciones deportivas. Fomento, formación, empleo, investigación e innovación en el deporte.
6. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Título VII. Del ejercicio profesional del deporte.
7. Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
8. El marco jurídico del deporte en las administraciones locales; Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: funciones y competencias propias relacionadas con la actividad física y deporte. Asistencia técnica en la provincia en materia de actividad física y deporte; Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Admi-

nistración Local. Competencias y funciones; Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: informes preceptivos para el desarrollo de las competencias en materia de deporte.

9. Deporte y Sociedad. Carta verde del Deporte Español. Deporte para el desarrollo y la paz.
10. Actividad física orientada a la salud. Bases generales para la prescripción del ejercicio saludable para la prevención del sedentarismo.
11. Los eventos deportivos. Espectáculos públicos y actividades deportivas de carácter ocasional y extraordinario. R.D. 195/2007.
12. Estadística aplicada a la gestión deportiva. Funciones de la estadística deportiva. Tipos de medidas. Técnicas básicas de representación gráfica. Teoría de muestras.

Bloque II-B

13. Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas y RD 849/1993, de 4 de junio, de prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo.
14. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
15. Reconocimiento médico en la edad escolar. Los estudios de salud en las escuelas deportivas municipales de la Diputación de Málaga.
16. Planificación deportiva. Concepto. Modelos. Tipos de planificación y desarrollo del proceso planificador. Planificación deportiva municipal.
17. Planificación y Organización de actividades deportivas. Modelos de organización. Estructuras. Áreas de contenidos. Coordinación institucional y financiación.
18. Control y Evaluación en el deporte. Necesidad, importancia y contenidos en el marco de desarrollo del proceso planificador y las actividades deportivas. Memorias de las actividades.
19. Gestión de la calidad en el deporte. Cartas de servicios. Gestión por procesos. Responsabilidad social corporativa.
20. El marketing deportivo. Papel en la promoción, consolidación y financiación de las organizaciones y actividades deportivas. Fundamentos y estrategias. Planificación de marketing en los servicios deportivos.
21. Comunicación y Deporte. La digitalización en los programas deportivos. La importancia de las redes sociales en el deporte.
22. Patrocinio Deportivo. Evolución y Desarrollo. Patrocinio y mecenazgo. Encuadramiento del patrocinio en la gestión de la sociedad deportiva. Estrategias de patrocinio.
23. El voluntariado deportivo. Concepto. Regulación normativa en Andalucía. Áreas de participación. Captación y formación.
24. La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva. Asociacionismo deportivo como modelo organizativo de actividades físico-deportivas. Formas de organización. Funciones y ámbito de actuación.
25. Federaciones Deportivas. Programas de Tecnificación. Organización, mantenimiento y consolidación de las estructuras federativas.
26. El olimpismo y la idea olímpica. Aspectos culturales, filosóficos y pedagógicos. Movimiento paralímpico y juegos paralímpicos.
27. Concepto de deporte. Principales tendencias taxonomía y modelos teóricos.
28. Las ligas educativas y torneos de la Diputación de Málaga. Principios generales. Objetivos. Ordenación. Organización y reglamentación.
29. Las Escuelas Multideportivas de la Diputación de Málaga. Objetivos, contenidos y organización general.

30. Relación entre ocio tiempo libre y actividad física. Funciones y objetivos. Función social del deporte. Hábitos deportivos e intereses de los grupos sociales. El deporte informal.
31. Programa “más deporte, más mujer” de la Diputación de Málaga. Igualdad de género en el ámbito deportivo.
32. La práctica deportiva. Características intrínsecas y aspectos diferenciadores del fenómeno deportivo. Deporte para todos. Deporte de rendimiento. Deporte espectáculo.
33. Sistemas deportivos. Los practicantes, las actividades, los servicios, los equipamientos, los dirigentes y los recursos financieros.
34. Deportes individuales. Características, aspectos técnicos y tácticos.
35. Deportes de equipo. Características, aspectos técnicos y tácticos.

Bloque II-C

36. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo en edad escolar. Modelos de enseñanza. Etapas en la formación y aspectos fundamentales a tener en cuenta en la formación.
37. El deporte en la edad escolar. Principios generales. Objetivos. Ordenación. Contenidos, fines e importancias para el desarrollo de los sistemas deportivos. Las actividades deportivas complementarias y la implicación de la administración local en las mismas. Los programas de fomento de la actividad física basados en la escuela.
38. La especialización en el deporte. Proceso desde la iniciación al alto rendimiento. Programas de detección, formación y seguimiento de talentos deportivos en el ámbito estatal, de la comunidad andaluza y local.
39. Bases generales del acondicionamiento físico en la edad adulta.
40. Valoración de la condición física. Valoración de las variaciones como consecuencia de la práctica deportiva.
41. Programa de actividad físico deportiva para mayores en la Diputación de Málaga. Objetivos. Tipos. Contenidos y actividades.
42. La alimentación y la nutrición en el deporte. Aspectos básicos.
43. Actividades físicas y disfunciones sociales, orgánicas y psíquicas. El deporte adaptado: discapacidad, drogodependencia y marginación. Sistemas de intervención y programas de actividad física y deportes.
44. Programa adaptados al deporte de la Diputación de Málaga. Programación, objetivos, contenidos y actividades del deporte adaptado.
45. La gran Senda de Málaga. Proyecto. Diseño e implementación.
46. Programa de escuelas deportivas municipales de la Diputación de Málaga. Principios generales. Organización y reglamentación.
47. Circuitos deportivos de la Diputación de Málaga como elemento de promoción del deporte en la provincia de Málaga. Modalidades, normativas, evolución.
48. Mantenimiento físico para adultos. Nociones. Elaboración de programas. El programa de condición física de adultos de la Diputación de Málaga. Objetivos, contenidos y actividades.
49. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
50. Principios básicos de prevención de riesgos laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las políticas públicas para la igualdad y el derecho de igualdad y no discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XX

Técnico/a Administración General1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título de licenciado/a o grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

2. *Programa***Bloque I. Materias comunes (A1)**

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.
10. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos. Componentes, materias y procedimientos de los recursos ante el tribunal.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas*Bloque II-A*

1. La Administración General del Estado: Organización administrativa, los Ministerios y su estructura interna, órganos territoriales. La Administración General del Estado en el exterior.

2. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
3. Las Relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.
4. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Especial referencia de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales: El Consejo Andaluz de Concertación Local. Relaciones electrónicas entre las administraciones.
5. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
6. Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los Principios Generales del Derecho.
7. La Ley: Concepto y clases. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.
8. El Reglamento. Clases. Procedimiento de elaboración. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. El control de la potestad reglamentaria. Reglamentos de los órganos constitucionales.
9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado y el ciudadano en el actual régimen jurídico. Los derechos públicos subjetivos. Especial referencia a los derechos de las personas. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los interesados.
10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La declaración de lesividad. Revocación. Rectificación. Límites a la potestad de revisión.
11. La obligación de la Administración Pública de resolver: Especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.
12. El procedimiento administrativo común. Principios informadores. Las fases del procedimiento I: Iniciación y ordenación.
13. Las fases del procedimiento II: Instrucción y terminación. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.
14. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Actuaciones recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (reposición, alzada y extraordinario de revisión). Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones económico-administrativas.
15. La Unión Europea. Los tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.
16. Las Instituciones europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Bloque II-B

17. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimientos, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.
18. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionatorio y principios generales. Especial referencia a la potestad sancionadora local.
19. La Jurisdicción Social.

20. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
21. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.
22. El Municipio. Organización y competencias municipales.
23. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias de la Provincia.
24. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de diputados Provinciales y Presidentes de las Diputaciones Provinciales. Elección de los concejales y de los Alcaldes. El recurso contencioso electoral.
25. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.
26. Los bienes de las entidades Locales. Clases. Tráfico jurídico de los bienes. Prerogativas de la Administración.
27. El personal al servicio de las Entidades Locales. Sus clases. Los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional: Régimen jurídico. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.
28. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.
29. Instrumentos de la ordenación de la gestión de recursos humanos: Plantilla y relación de puestos de trabajo.
30. El Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato de trabajo y sus modalidades. Sistemas de contratación en las Administraciones Públicas.
31. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción y sus causas. Especial referencia al despido.
32. El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Bloque II-C

33. Régimen presupuestario de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria de Gastos e Ingresos. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.
34. Régimen jurídico del gasto público local. Contabilidad y cuentas.
35. La Ley de Haciendas Locales.
36. Las Ordenanzas fiscales de la Diputación Provincial de Málaga.
37. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
38. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas.
39. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.
40. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
41. La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga. El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.
42. Garantías en el expediente de contratación. Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación.
43. Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura, fuerza mayor. Revisión de precios.

44. El contrato de obras y el contrato de concesión de obras: Normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
45. El contrato de concesión de servicios, Servicios y Suministros: Normas específicas que se contienen en la Ley de Contratos del Sector Público respecto a su preparación, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.
46. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
47. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
48. La Protección de datos de carácter personal en la Administración Local. Su incidencia en el procedimiento administrativo.
49. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
50. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XXI

Técnico/a Medio Archivo-Biblioteca

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

- Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título universitario de diplomatura en Biblioteconomía y Documentación, licenciatura en Documentación, grado en Información y Documentación.

2. *Programa*

Bloque I. Materias comunes (A2)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985 y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización y competencias provinciales y municipales.
4. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
5. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
6. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
7. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
8. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. La legislación bibliotecaria en España. Ley 10/2007 de la lectura, del libro y de las bibliotecas. El Patrimonio bibliográfico español. Ley 16/2003 del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. Las Bibliotecas en Andalucía.
2. La Ley de Propiedad Intelectual. Acceso abierto. Licencias Creative Commons.
3. Concepto y definición de archivo. Funciones, etapas y tipos. Concepto y definición de documento. Valores del documento de archivo.
4. El proceso Archivístico de Identificación y Clasificación. Los procesos Archivísticos de Valoración y Selección de documentos. Conceptos y procedimientos. La Comisión Andaluza de Valoración a Acceso a los Documentos.
5. La Descripción Archivística multinivel. Normas de estructura (ISAD-G) e intercambio (EAD). El concepto de autoridad archivística y la norma internacional ISAAR (CPF).
6. El acceso a los documentos en archivos. Régimen jurídico y procedimientos.

Bloque II- B

7. Bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios. Colección local.
8. Las bibliotecas nacionales. Concepto, funciones y servicios. La Biblioteca Nacional de España. El Depósito Legal.
9. Las bibliotecas universitarias. Concepto, funciones y servicios. Situación en España. Las bibliotecas especializadas. Concepto, funciones y servicios. Situación en España.
10. Construcción y equipamiento de bibliotecas.
11. La cooperación bibliotecaria en España y en el mundo. Organismos, programas y proyectos.
12. Protocolos y lenguajes de búsqueda e intercambio de información: Z39.50, SRU/SRW, OpenUrl, OAI-PMH.
13. Metadatos. Principales modelos de metadatos aplicados a las bibliotecas. Dublín CORE, Biblioteca del Congreso y Europeana.
14. La edición en la actualidad. Libros electrónicos, dispositivos de lectura, plataformas y servicios. Lectura y hábitos culturales en España en la actualidad.

Bloque II-C

15. Los servicios de extensión bibliotecaria y cultural. Actividades de fomento a la lectura.
16. Gestión de la colección: selección y adquisición de fondos. Criterios para la constitución y el mantenimiento de la colección.
17. Gestión de la colección: almacenamiento y organización de las colecciones.
18. Conservación preventiva y criterios para la restauración de fondos bibliográficos y documentales.
19. La catalogación. Elaboración y mantenimiento de catálogos. Tipos de catálogos. ISBD, Reglas de Catalogación españolas, LRM, RDA.
20. El formato MARC 21 de registros bibliográficos, de autoridad y de fondos.
21. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.
22. Los lenguajes documentales. Los encabezamientos de materias.
23. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria. AbsysNet.
24. Control de autoridades: LRM y VIAF.
25. Normalización y números de identificación bibliográfica: ISBN, ISSN, ISMN, NIPO, etc.
26. Alfabetización informacional.
27. La biblioteca digital: desarrollo y mantenimiento. Principales proyectos. La Biblioteca Virtual de la Provincia de Málaga.
28. Digitalización: procedimientos y estándares. Preservación digital.

29. Evaluación de los procesos y los servicios bibliotecarios. Herramientas de análisis de datos. Gestión de calidad en bibliotecas.
30. Tecnologías e innovación y su aplicación en las bibliotecas.
31. El OPAC y las herramientas de descubrimiento. Catálogos colectivos.
32. Las hemerotecas. Gestión de publicaciones seriadas.
33. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
34. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XXII

Técnico/a Superior Ciencias Información

1. *Requisitos de los/as aspirantes*

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión de título universitario de licenciado/a en Ciencias de la Información en sus distintas especialidades o grado en Periodismo o Publicidad y Relaciones Públicas.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

2. *Programa*

Bloque I. Materias comunes (A1)

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la constitución.
2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.
9. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
10. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. La comunicación. Delimitación conceptual y característica. Elementos del proceso de comunicación. Tipologías de la comunicación. Los elementos de la comunicación.
2. La información, la propaganda, la publicidad y las relaciones públicas.
3. La desinformación. Las fake news y los bulos. El fact checking.
4. Las fuentes periodísticas: Tipología.
5. Redacción de artículos periodísticos: El lenguaje periodístico, las 6 W, estructura del artículo, titulares y entradillas. Los géneros periodísticos. Estructura de los géneros informativos, interpretativos y de opinión.
6. Géneros de opinión: Editoriales y sueltos; el articulismo y la columna; crítica. Otros soportes de opinión.
7. Géneros informativos: Informaciones, crónicas y reportajes.
8. Comunicación interna. Definición. Funciones del gabinete de comunicación en la comunicación interna. Técnicas de comunicación interna: Contenidos y soportes. Los errores de la comunicación interna.
9. Comunicación externa. Características generales. La relación con los medios de comunicación.
10. La relación con las instituciones públicas. Relación con mercados, empresas y consumidores.
11. Redacción del comunicado de prensa. Diferencias entre convocatoria, nota y comunicado de prensa. El comunicado para medios impresos.
12. La construcción de mensajes. El relato, storytelling y organización.
13. La rueda de prensa: Oportunidad, organización y preparación. Convocatorias, previsión de preguntas, acompañamiento gráfico.
14. Características y función del portavoz. Formación de portavoces. Media training. Técnicas de voz y expresión oral. El portavoz en los medios audiovisuales.
15. El manual de estilo: Su importancia en la redacción. El estilo en la comunicación institucional.

Bloque II-B

16. La identidad corporativa. La imagen corporativa. La gestión estratégica de la imagen corporativa. La imagen e identidad corporativa de la Diputación de Málaga y sus entes.
17. Resumen de prensa y radio en una administración local: Elaboración, pautas e importancia en el proceso comunicativo. El dossier de prensa y radio.
18. Fotografía informativa. Infografía, edición y diseño en la información.
19. El periodismo especializado: Concepto y características.

20. La información de sociedad: Ámbito, temática y géneros. La información cultural: Concepto y características de la información cultural. La información económica: Presentación de presupuestos, rendición de cuentas. Información financiera, laboral y tributaria.
21. La información de medio ambiente. La información deportiva. La información turística: Estadísticas, indicadores, mercado turístico mundial. La información de emergencias. Comunicación pública en situaciones de emergencia.
22. Presentación de información. Claves y principios para hacer presentaciones eficaces. Metodología, recursos gráficos y de soporte.
23. Periodismo local. Fuentes informativas institucionales y entorno informativo provincial.
24. Tecnologías aplicadas a la comunicación. El nuevo paradigma digital de la comunicación: La nueva economía digital, cambios en la comunicación provocados por las TIC, multiplataformas y multidispositivos.
25. Introducción a la información en internet. El periodismo multimedia.
26. Redacción y edición de material periodístico para la web.
27. Herramientas y plataformas 2.0: Redes, medios y servicios sociales.
28. Análisis y tipología de las principales redes sociales globales: Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn. Comunicación en Youtube. Canales y plataformas.
29. Comunicación y aplicaciones de mensajería. Nuevos canales globales: Whatsapp y Telegram.
30. Estrategia de comunicación en redes sociales: Community Management, Social media plan, engagement. Elaboración de contenidos específicos para redes sociales.
31. Innovación periodística: Claves para captar la atención de la audiencia.
32. Gestión de la reputación corporativa. Análisis de la reputación y la visibilidad.
33. Técnicas avanzadas de búsqueda y posicionamiento. Directorios, buscadores y metabuscadores. SEO y SEM.
34. Monitorización en web y redes sociales.

Bloque II-C

35. Comunicación corporativa y Responsabilidad Social.
36. Marketing aplicado al periodismo.
37. Los agentes de la Comunicación Publicitaria: El anunciante, la marca, imagen, identidad y cultura corporativa, la agencia de publicidad.
38. Principios de financiación y gestión de los contenidos. Publicidad, patrocinio, branded content y mecenazgo. Contratos y tipología. Producción publicitaria y aplicación corporativa en canales y soportes multiplataforma.
39. Los medios gráficos de la publicidad. Prensa diaria y suplementos. Características de la publicidad en prensa diaria. Características de la publicidad en revistas. Publicidad exterior. Características de la publicidad exterior.
40. Publicidad audiovisual y digital. Características.
41. Gestión de campañas publicitarias. Retos para una publicidad eficaz.
42. Normativa aplicable a la organización de eventos institucionales: Protocolo y ceremonial.
43. Planificación y desarrollo de eventos institucionales. Escaleta, guión y uso de diferentes soportes. Elaboración de discursos e intervenciones institucionales. Técnicas y esquemas. Recursos estilísticos. Formatos.
44. Ley reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.
45. Modelos de medios públicos, titularidad y función social. Marco europeo de referencia. Grupos multimedia en España.
46. Ética y deontología profesional en la Comunicación. Los límites a la libertad de expresión. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Protección de la juventud y la infancia. El secreto profesional y la protección de las fuentes.

47. Igualdad. Comunicación inclusiva. Diversidad. El tratamiento de la información en los casos de violencia de género.
48. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
49. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
50. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XXIII

Técnico/a Superior Tecnología y Seguridad

1. Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión de título universitario de licenciado/a o Ingeniería Superior o grado en TIC (Tecnología de la Información y de las Comunicaciones): Informática o Telecomunicaciones o titulación equivalente.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.

2. Programa

Bloque I. Materias Comunes (A1)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la constitución.
2. Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985. Organización y competencias provinciales y municipales.
5. El municipio y la provincia en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: Competencias municipales. Competencias Provinciales.
6. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La ley. Clases de leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de ley.
7. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
8. Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

9. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
10. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
11. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
12. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
13. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. Autorizaciones de Empresas de seguridad privada.
2. Características del transporte de fondos y objetos valiosos. Vehículos de transporte de fondos y objetos valiosos.
3. Locales de centrales de alarmas, requisitos técnicos.
4. Libros registro de empresas de seguridad privada.
5. Custodia de armas de empresas de seguridad privada, equipamiento obligatorio asociado.
6. Contratos de servicios de seguridad privada.
7. Funcionamiento y Obligaciones de Central Receptora de alarmas. Servicios
8. Reglamento de Seguridad Privada.
9. Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión CCTV, tecnologías.
10. Servicios de videovigilancia correspondientes a empresas de seguridad privada.
11. Tecnologías de Intrusión, sistemas detectores.
12. Procedimiento de verificación de alarmas de intrusión.
13. Servicios de Acuda, comprobación presencial de alarmas, medios técnicos.
14. Desconexión de sistemas de alarma.

Bloque II-B

15. Profesiones de seguridad privada.
16. Actividades propias de seguridad privada.
17. Actividades compatibles con la seguridad privada y actividades excluidas. Prestación de servicios de seguridad privada.
18. Registro Nacional de Seguridad Privada.
19. Competencias en materia de seguridad privada en las Administraciones.
20. Funciones del vigilante de seguridad.
21. Habilitación y formación de seguridad privada.
22. Servicios con arma de fuego.
23. Actuaciones en vía pública, urbanizaciones y polígonos.
24. Medidas de seguridad específicas de establecimientos obligados.
25. Servicios de despachos de detectives privados. Servicios de protección personal.
26. Regulación de protección de datos personales aplicada a la seguridad
27. Celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.
28. Admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Bloque II-C

29. Protección de datos personales en la videovigilancia.
30. Protección de Infraestructuras críticas.
31. Criterios de criticidad de una infraestructura. Operadores críticos.
32. Catálogo Nacional de Infraestructuras Estratégicas.
33. Centro Nacional para la protección de las infraestructuras críticas.
34. La Secretaría de Estado de la Seguridad.
35. Comisión nacional para la protección de las infraestructuras críticas.
36. Instrumentos de planificación del sistema de protección de infraestructuras críticas.
37. El delegado de seguridad de la infraestructura crítica. El responsable de seguridad y enlace.
38. Marco europeo normativo de protección de infraestructuras críticas.
39. Plan Nacional de Protección de las infraestructuras críticas.
40. Planes de seguridad del operador crítico.
41. Planes de Protección Específicos y de apoyo operativo.
42. Estrategia de seguridad nacional. Seguridad Integral.
43. Ámbito de aplicación de la Ley del Deporte, y contra la violencia, el racismo, la xenofobia, y la intolerancia en el deporte.
44. Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.
45. Responsabilidades y obligaciones de organizadores de competiciones y espectáculos deportivos.
46. Normativa aplicable a Videovigilancia en espacios públicos.
47. Norma Básica de Autoprotección.
48. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.
49. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
50. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.

ANEXO XXIV

Trabajador/a Social

1. Requisitos de los/as aspirantes

GENERALES

Los establecidos en el apartado 3 de las bases generales.

ESPECÍFICOS

- Estar en posesión del título universitario de diplomado/a o grado en Trabajo Social.
- Permiso de conducir de la clase B.
- Compromiso de conducir vehículos oficiales de la Diputación de Málaga, en concordancia con el apartado anterior.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

2. Programa

Bloque I. Materias comunes (A2)

1. La Constitución española de 1978: Principios Generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. Reforma de la Constitución.
2. Procedimiento Administrativo Común: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica en la Ley 7/1985 y en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Organización y competencias provinciales y municipales.
4. Personal al servicio de las entidades locales: La función pública local y su organización. Selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Régimen disciplinario.
5. Personal al servicio de las entidades locales: El personal laboral. El contrato de trabajo: Elementos y eficacia, modalidades, contenido, suspensión y extinción.
6. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
7. La Ley de contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Contratos del sector público. Disposiciones Generales sobre la contratación en el sector público.
8. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

Bloque II. Materias específicas

Bloque II-A

1. Proyectos de Intervención Social: Diseño y Evaluación.
2. Técnicas e instrumentos del Trabajo Social: Observación, Visita Domiciliaria, Entrevista, Ficha social, Historia e Informe Social.
3. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Actuaciones desde los Servicios Sociales.
4. Los Servicios Sociales Comunitarios en la Provincia de Málaga: Organización Territorial y Funciones.
5. Sistema Público de Servicios Sociales. El plan Concertado para el desarrollo de las prestaciones básicas de SS.SS. en las Corporaciones Locales.
6. El Servicio de Ayuda a Domicilio: Marco legislativo, Definición, Objetivos, Forma de acceso al Servicio, Actuaciones, Recursos Humanos, Financiación.
7. El Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento. El Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS).
8. Las prestaciones económicas de los Servicios Sociales Comunitarios en la Diputación de Málaga.
9. Las familias: Definición, tipologías y características. La familia multi-problemática. Familia y exclusión social.
10. Infancia y Adolescencia: Marco legislativo. Valoración y detección de la situación de riesgo. Sistemas de notificación. Maltrato infantil: Tipología, detección del maltrato, indicadores, consecuencias, Actuaciones desde los Servicios Sociales Comunitarios.
11. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios con menores en situación de riesgo. Los Equipos de Tratamiento Familiar.
12. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios en situaciones de Emergencia social.

Bloque II-B

13. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Las necesidades sociales en el ámbito de los Servicios Sociales.
14. Ética y Trabajo Social.
15. Prestaciones del sistema público de Servicios Sociales en Andalucía. Catalogo de Prestaciones.
16. Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención a la Dependencia: El Sistema para la autonomía y atención a la dependencia. Prestaciones y servicios de atención del sistema.
17. Actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Procedimiento de reconocimiento. Órganos de valoración. Programa Individual de Atención.
18. Atención y Protección a las personas mayores en Andalucía. La atención desde los SS.SS. CC. y los Servicios Sociales Especializados. Protección jurídica de las personas mayores.
19. Personas con discapacidad. Conceptos básicos, necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y la normalización.
20. Mediación familiar: Marco legislativo. Objeto de la mediación. Principios de mediación familiar. Persona mediadora y Procedimiento.
21. La Intervención en Trabajo Social: Trabajo Social individual, Trabajo Social de grupo y Trabajo Social comunitario.

Bloque II-C

22. La ciudadanía y el Sistema Público de SS. SS. La participación ciudadana: Objetivos, órganos de participación y procesos. La prestación de servicios y colaboración de la iniciativa privada y social en materia de Servicios Sociales.
23. El Sistema Público de SS.SS. en Andalucía: Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Especializados. Funciones y Equipos. Sociales Especializados. Funciones y Equipos.
24. III Plan Andaluz sobre drogas y adicciones.
25. La red de Atención a la Drogodependencias y adicciones en Andalucía. Características generales. La oferta asistencial en Andalucía. Especial referencia a la intervención desde la Diputación Provincial de Málaga.
26. El proceso de incorporación social en drogodependencias y adicciones. Recursos y Programas específicos.
27. El abordaje social dentro del proceso terapéutico en los Centros de Tratamiento ambulatorio de Adicciones.
28. Intervenciones dirigidas a familiares de adictos. Información, Orientación. Intervención psicosocial.
29. El fenómeno de la inmigración. La intervención social con personas inmigrantes.
30. La violencia de género, su abordaje desde los Servicios Sociales Comunitarios.
31. Protocolo de Coordinación institucional ante la violencia de género.
32. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. La protección de datos de carácter personal: Normativa de la Unión Europea y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
33. Principios básicos de la prevención de riesgos laborales, normativa legal, modalidades de organización de la prevención en la empresa, gestión de la actividad preventiva.
34. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las Políticas Públicas para la Igualdad y el Derecho de Igualdad y no Discriminación. El principio de igualdad en el empleo público. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la anterior.



ANEXO XXV

Solicitud

Convocatoria oferta de empleo público extraordinaria de estabilización del empleo temporal mediante sistema selectivo de concurso-oposición

PLAZA A LA QUE ASPIRA						
<input type="checkbox"/> TURNO GENERAL	<input type="checkbox"/> TURNO DISCAPACIDAD					
<input type="checkbox"/> ENFERMEDAD MENTAL	<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD INTELECTUAL					
DATOS PERSONALES						
DNI/PASAPORTE/NIE	PRIMER APELLIDO					
	SEGUNDO APELLIDO					
	NOMBRE					
FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER					
	NACIONALIDAD					
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2					
	CORREO ELECTRÓNICO					
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA					
	NÚM.					
	LETRA					
	ESCAL.					
	PISO					
	PUERTA					
MUNICIPIO	PROVINCIA					
	CÓDIGO POSTAL					
PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN PUBLICADAS EN EL BOP NÚMERO 155, DE 11 DE AGOSTO DE 2008 (DEBERÁ ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL PAGO Y DEL MOTIVO DE BONIFICACIÓN, EN SU CASO). MARQUE LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE.						
CUOTA EN FUNCIÓN DEL GRUPO A QUE CORRESPONDE LA PLAZA A LA QUE OPTA						
BONIFICACIÓN DEL 50 POR CIENTO PARA FAMILIA NUMEROSA CLASIFICADO EN LA CATEGORÍA GENERAL						
BONIFICACIÓN DEL 100 % POR CIENTO PARA FAMILIA NUMEROSA CLASIFICADO EN LA CATEGORÍA ESPECIAL						
EXPERIENCIA PROFESIONAL						
ADMINISTRACIÓN	CATEGORÍA	SUBGRUPO	VÍNCULO ⁽¹⁾	DESDE	HASTA	TOTAL DÍAS
FORMACIÓN						
A) CURSOS Y/O JORNADAS DE PERFECCIONAMIENTO						
DENOMINACIÓN CURSO/JORNADA	ENTIDAD ORGANIZADORA	DURACIÓN		ASISTENTE	ASISTENTE CON APROVECHAMIENTO	DOCENTE
		NÚM. HORAS	NÚM. JORNADAS			
FORMACIÓN						
B) TITULACIÓN OFICIAL DE IGUAL O SUPERIOR NIVEL Y DISTINTA A LA EXIGIDA PARA EL ACCESO A LA PLAZA QUE SE OPTA						
TÍTULO ⁽²⁾	DENOMINACIÓN		ENTIDAD ORGANIZADORA			
ADAPTACIÓN DE TIEMPOS ADICIONALES Y/O MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS (DEBERÁ ADJUNTAR EL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO DE LA DISCAPACIDAD Y/O CAUSA PARA LA QUE SOLICITA DICHA ADAPTACIÓN). ESPECIFIQUE EL TIEMPO Y/O MEDIOS QUE PRECISE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS						
TIEMPOS ADICIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN 1.822/2006, DE 9 DE JUNIO						
MEDIOS NECESARIOS						

SOLICITA ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados, reuniendo los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Solicita, en el caso de reunir los requisitos exigidos, ser incluido/a en la bolsa de empleo que se constituya, en su caso, en esta convocatoria.

OPOSICIÓN a la entidad para realizar consultas de los datos del solicitante/representante a través de la plataforma de intermediación de datos y otros servicios interoperables.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud. Puede ejercer su derecho de oposición al tratamiento, por motivos que deberá justificar, y en cuyo caso deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone, todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración. Igualmente, en caso de no poder obtenerse dicha información por parte de este organismo, se le podrá solicitar la documentación justificativa correspondiente.

(1)	(2)
Funcionario de carrera	Bachiller/Técnico
Funcionario interino	Técnico Superior/FP-II
Funcionario en prácticas	Diplomatura
Personal eventual	Licenciatura/Grado
Contratado laboral	Experto universitario
Contratado administrativo	Especialista universitario
Personal Directivo	Máster universitario
	Doctorado universitario

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 de Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que los datos personales se incorporarán a la actividad de tratamiento “Solicitud de Empleo”, cuyas características principales son las siguientes:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Responsable del tratamiento: El responsable del tratamiento es la Diputación de Málaga – Unidad de Administración de Recursos Humanos, con CIF número P2900000G, dirección postal en calle Pacífico, 54, teléfono 952 133 500 y dirección de correo electrónico info@malaga.es. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son los siguientes: Teléfono 952 069 073, protecciondedatos@malaga.es.

FINALIDAD Y PLAZO DE CONSERVACIÓN: La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las solicitudes de empleo, convocatorias y bolsas de trabajo; hacer posible la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y artículo 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos.

LEGITIMACIÓN: Las bases jurídicas para el tratamiento de sus datos personales se encuentran en el Reglamento General de Protección de Datos, artículo 6.1.c) “el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte”, en el caso del personal laboral y 6.1.e) “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o



en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento”, en el caso del personal funcionario. Asimismo, forman parte de la base legal del tratamiento el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y las leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DESTINATARIOS: Los datos personales no se comunicarán a terceros. No obstante, el nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La Diputación tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

DERECHOS: El interesado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, todos ellos reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos. Estos derechos los puede ejercer a través del formulario que se encuentra a su disposición en <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal>, o bien solicitándolo por email a la dirección protecciondedatos@malaga.es, acompañando acreditación de su identidad.

Si en el plazo de un mes no se atiende al ejercicio de alguno de los derechos, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/area-de-proteccion-de-datos>.

Se puede obtener información adicional sobre la Política de Privacidad de la Diputación Provincial de Málaga y el tratamiento de sus datos personales en los siguientes enlaces: <http://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal> y http://www.malaga.es/gobierno/7278/com1_bs-empleo/com1_md1_cd-11288/solicitud-de-empleo.

Firma de la persona solicitante

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA



ANEXO XXVI

Autoliquidación⁽¹⁾Tasas por derechos de examen⁽²⁾ (BOP número 155, de 11 de agosto de 2008)

DATOS DEL SUJETO PASIVO ⁽³⁾		
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/NIE:
DOMICILIO FISCAL:		
TIPO DE VÍA:	VÍA:	N.º ESC.: PLANTA: PUERTA:
C. P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
SI CUMPLIMENTA ALGUNO DE LOS DOS SIGUIENTES CAMPOS (TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO) AUTORIZA EXPRESAMENTE A ESTA ADMINISTRACIÓN A UTILIZARLOS CON CARÁCTER EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVO DURANTE LA TRAMITACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO O EN CUALQUIER OTRO EN LOS QUE VD. SEA INTERESADO.		
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO (POR FAVOR, ESCRIBA EN MAYÚSCULAS)	
DATOS DEL REPRESENTANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/NIE:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
TIPO DE VÍA:	VÍA:	N.º ESC.: PLANTA: PUERTA:
C. P.:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
⁽⁴⁾ CONVOCATORIA (SEÑALAR CON UNA X SOLO UNA OPCIÓN)		
<input type="checkbox"/>	REPOSICIÓN	
<input type="checkbox"/>	ESTABILIZACIÓN	
⁽⁵⁾ PLAZA A LA QUE SE OPTA (INDICAR UNA ÚNICA PLAZA POR CADA AUTOLIQUIDACIÓN):		
CATEGORÍA DE LA PLAZA A LA QUE SE OPTA (SEÑALAR CON UNA X UNA ÚNICA CATEGORÍA POR AUTOLIQUIDACIÓN)		IMPORTE CUOTA TRIBUTARIA (€) ⁽⁴⁾
<input type="checkbox"/>	GRUPO A. SUBGRUPO A1	12,00
<input type="checkbox"/>	GRUPO A. SUBGRUPO A2	11,00
<input type="checkbox"/>	GRUPO B	10,00
<input type="checkbox"/>	GRUPO C. SUBGRUPO C1	10,00
<input type="checkbox"/>	GRUPO C. SUBGRUPO C2	9,00
<input type="checkbox"/>	AGRUPACIONES PROFESIONALES (DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE)	8,00
IMPORTE CUOTA TRIBUTARIA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE A LA PLAZA SEÑALADA (€)	BONIFICACIÓN/EXENCIÓN ⁽⁶⁾ (EN SU CASO, SEÑALAR CON UNA X AQUELLA QUE CORRESPONDA)	IMPORTE TOTAL CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR (€)
(5)	<input type="checkbox"/> 50 % (FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL)	(7)
	<input type="checkbox"/> 100 % (FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL)	
En _____, a ___/_____/_____ (Lugar y fecha)	PROTECCIÓN DE DATOS Información de la actividad de tratamiento www.malaga.es/gobierno/7278/com1_os-Tesorerer%C3%ADa%20General/com1_md1_cd-11240/liquidaciones-centros-gestores <i>Responsable:</i> Diputación Provincial de Málaga – Tesorería General. <i>Legitimación:</i> Ejercicio de poderes públicos, artículo 6.1.e) RGPD y Ley General Tributaria. <i>Derechos:</i> Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad https://www.malaga.es/gobierno/7285/ejercicio-derechos . <i>Finalidad:</i> Gestión tributaria de la tasa por derechos de examen. <i>Cesiones a terceros:</i> Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Diputación para la tramitación de las solicitudes de participación en procesos selectivos y Patronato de Recaudación Provincial. <i>Delegado de Protección de Datos:</i> protecciondedatos@malaga.es , teléfono 952 133 624. <i>Información adicional:</i> https://www.malaga.es/diputacion/739/aviso-legal .	
(Firma)		

Ejemplar para la Administración



Tasa por derechos de examen

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN

(1) Instrucciones generales

- Las personas físicas interesadas en participar en las convocatorias efectuadas por la Diputación Provincial de Málaga para la provisión de plazas vacantes en la misma deberán presentar una única solicitud por cada convocatoria y tipo de grupo y subgrupo de la plaza a la que quieran optar.
- Por cada solicitud de admisión a las pruebas selectivas de una determinada convocatoria el/la aspirante (sujeto pasivo de la tasa por derechos de examen), ha de presentarse, debidamente cumplimentada, una única autoliquidación de dicha tasa.
En todo caso, la autoliquidación presentada deberá estar firmada por la persona física (sujeto pasivo de la tasa) que solicita su admisión a las pruebas selectivas de la convocatoria.
- Aún en los supuestos en los que el importe total de la Cuota Tributaria de la tasa a ingresar sea 0,00 euros, deberá presentarse la autoliquidación de la misma.
- El justificante del ingreso u orden de transferencia, junto con el original de la autoliquidación (firmado por el sujeto pasivo) y, en su caso, la documentación acreditativa de tener la condición de miembro de familia numerosa, deberá acompañarse a la solicitud presentada por el/la aspirante (sujeto pasivo) ante la Diputación Provincial de Málaga para participar en el proceso selectivo de la convocatoria correspondiente, realizada por esta.
En caso de que la autoliquidación sea firmada por el representante del sujeto pasivo, junto con la documentación que se especifica en el párrafo anterior, deberá acompañarse el documento acreditativo del otorgamiento de dicha representación.

Información relativa a la tasa e instrucciones para cumplimentar el formulario de autoliquidación

(2) *Hecho Imponible de la tasa:* Constituye el hecho imponible de la tasa la solicitud para concurrir como aspirante a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, que convoque la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, o sus organismos autónomos para cubrir en propiedad plazas vacantes de funcionarios o laborales.

(3) *Sujeto pasivo de la tasa:* Están obligados al pago de la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal de Tasas por Derechos de Examen, las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o restringido, que convoque la Diputación Provincial de Málaga para cubrir en propiedad plazas vacantes de funcionarios o laborales.

Deben ser cumplimentados, en todo caso, los datos correspondientes al sujeto pasivo de la tasa (la persona física que solicite la participación como aspirante a pruebas selectivas convocadas por la Diputación Provincial de Málaga), aún cuando su presentación tenga lugar mediante representante.

Verificación de los datos declarados: La Diputación Provincial de Málaga, efectuará las verificaciones y comprobaciones correspondientes en vía de gestión tributaria, y practicará la liquidación que, en su caso, se pueda derivar de estas actuaciones.

(4) *Cuota tributaria:* La cuota a satisfacer por cada uno de los aspirantes se determinarán en función del grupo y, en su caso, subgrupo al que corresponda la plaza a cubrir.

(5) *Importe cuota tributaria por tasa derechos de examen de la categoría correspondiente a la plaza señalada:* Deberá indicarse el importe de la cuota tributaria que corresponda a la categoría de la plaza (grupo y, en su caso, subgrupo) a la que se opta por el/la aspirante (sujeto pasivo).

(6) *Exenciones y bonificaciones:* La presente tasa tendrá una bonificación en la cuota tributaria del 50 % para el opositor o concursante miembro reconocido de familia numerosa clasificado en la categoría general y una exención del 100 % para el clasificado en la categoría especial.

La condición de miembro de familia numerosa conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas y demás normativa concordante deberán ostentarla los sujetos pasivos en el día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.

Para la aplicación de esta bonificación o exención el sujeto pasivo deberá aportar certificado acreditativo o fotocopia del carnet vigente de familia numerosa, expedido por el órgano competente.

(7) *Importe total cuota tributaria a ingresar:* Deberá indicarse el importe de la cuota tributaria a ingresar por el sujeto pasivo, que debe coincidir con el importe que especifique en el apartado 5.º, salvo que el sujeto pasivo tenga derecho a la bonificación o exención de la tasa prevista en el apartado 6.º como miembro reconocido de familia numerosa; en cuyo caso sobre el “importe cuota tributaria tasa derechos de examen” se aplicará la bonificación o exención que corresponda.

FORMA DE PAGO: El pago de la tasa deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en la entidad financiera Unicaja Banco, con código IBAN: ES28 2103 3000 4100 6000 0197; a nombre de Diputación Provincial de Málaga.

Justificante del ingreso u orden transferencia: Es imprescindible hacer constar en los mismos la identificación completa del sujeto pasivo (nombre y apellidos), nunca la del representante.



Segundo. Publicar las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, el extracto de las mismas en el boletín oficial de la comunidad autónoma, asimismo, el anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* debiendo contener: Denominación de la escala, subescala y clase para cuyo ingreso se convocan las pruebas selectivas, Corporación que las convoca, clase y número de plazas, con indicación de las que se reserven, en su caso, a promoción interna, así como las que se reserven para personas con discapacidad, fecha y número del boletín o diarios oficiales en que se han publicado las bases y la convocatoria.

Tercero. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos, y que se notifique a la parte interesada, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 2 de noviembre de 2022.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Juan de Dios Villena Olea.

4304/2022